

Memoria del Instituto Aragonés de la Mujer 2020

1. Instituto Aragonés de la Mujer	3
1.1 Fines y funciones.....	3
1.2. Marco jurídico	4
1.3 Órganos de dirección, coordinación y participación del Instituto Aragonés de la Mujer	6
1.4. Estructura funcional.....	8
1.5. Recursos humanos.....	9
2. Fechas conmemorativas anuales	10
3. Acciones en el estado de alarma por la Covid.....	11
4. Planificación.....	16
4.1 Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.....	16
4.2 Prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres.....	17
5. Actuaciones del IAM en 2020 en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	21
5.1 Colaboración con distintos Departamentos del Gobierno de Aragón y otros Organismos.....	21
5.2 Empleo y formación.....	23
6. Actuaciones del IAM en 2020 en materia de prevención y erradicación de la violencia	33
6.1. Acciones de sensibilización y prevención de la violencia.	33
6.2. Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	41
7. Convenios y subvenciones.....	63
8. Explicación de la previsión de ingresos y gastos	69
8.1 Estado de ingresos.....	69
8.2 Estado de gastos.....	70

1. Instituto Aragonés de la Mujer

1.1 Fines y funciones

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) es un Organismo Autónomo, regulado por la **Ley 2/1993, de 19 de febrero** por la que se crea. En la actualidad se encuentra adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales mediante **Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón**, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

Fines:

Los fines del Instituto están orientados a la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva de ambos sexos y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, cultural económica y social.

Dentro de este ámbito de intervención destacan todas aquellas acciones encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Son fines del Instituto Aragonés de la Mujer:

- Elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de hombres y mujeres.
- Impulsar y promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos, consiguiendo que esta participación se efectúe en reales y efectivas condiciones de igualdad.
- Prevenir y Erradicar la violencia ejercida contra la Mujer.

Funciones:

Son **funciones** del Instituto Aragonés de la Mujer:

- Planificar, elaborar y coordinar la política para las mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Realizar, promover y divulgar estudios sobre la situación de las mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón, para lo cual deberá elaborar y mantener actualizado, un banco de datos que sirva de base para la investigación.
- Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación, promoviendo en su caso, las reformas legislativas necesarias o la anulación de cuantas normas puedan significar en su aplicación algún género de discriminación.

- Emitir informes en el proceso de elaboración de las disposiciones generales que, afectando a las mujeres, sean promovidas por el Gobierno de Aragón.
- Velar por el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales en los aspectos que afecten en las materias reguladas por la Ley de creación del IAM, así como fomentar la participación de las mujeres en los foros internacionales.
- Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de las mujeres, estimulando su asociacionismo.
- Impulsar la participación política, empresarial y laboral de las mujeres, promoviendo la formación y promoción en condiciones de igualdad.
- Fomentar la prestación de servicios en favor de las mujeres y en particular de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.
- Informar a la ciudadanía y en especial a las mujeres aragonesas sobre los problemas de las mujeres, realizando campañas sobre información sexual, planificación familiar, prevención de enfermedades específicas de las mujeres y, en general sobre todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la salud de las mujeres.
- Fomentar, en colaboración con los Departamentos del Gobierno de Aragón afectados, el acceso a una vivienda digna, principalmente de las mujeres en casos de discriminación o violencia, adoptando las medidas correspondientes.
- Recibir y canalizar, en el orden administrativo, las denuncias de mujeres en casos de discriminación o violencia, adoptando las medidas correspondientes.
- Coordinar la realización de sus programas con los de otras Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas y colaborando con ellas mediante los oportunos convenios.
- Cualquier otra función relacionada con sus fines que se le pudiera encomendar.

1.2. Marco jurídico

a) Normativa internacional

- **El Convenio de Estambul, 2011, ratificado por España en 2014 y las Medidas del Pacto de Estado contra la violencia, diciembre de 2017**, establecen que para prevenir y combatir la violencia contra la mujer se incluirán todos los actos de violencia basados en el género, ampliando el concepto de violencia de género a la ejercida por el hombre sobre la mujer por el simple hecho de serlo, independientemente de que exista o no relación de pareja, como ya lo hiciera la normativa aragonesa en 2007.

b) Normativa estatal

- Constitución Española de 1978 (art.9.2), (art 14).
- Ley 27/2003 reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto - Ley 1917/2008 por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- Real Decreto-Ley 9/2018 de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación
- Ley 3/2019, de 1 de marzo de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2020 de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

c) Normativa autonómica

- Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer.
- Decreto 14/1993, de 9 de marzo de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Aragonés de la Mujer.
- Decreto 8/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, de creación de la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón.

- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón (artículo 71. 37ª).
- Ley 4/2007, de 22 de marzo de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
- Decreto 219/2009, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento del Observatorio Aragonés de violencia sobre la Mujer.
- Ley 4/2018 de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 7/2018, de 28 de junio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- Decreto 154/2018, de 4 de septiembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento que regula el Foro aragonés contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual
- Decreto 19/2020, de 26 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia.
- Decreto 72/2021, de 2 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la igualdad.

1.3 Órganos de dirección, coordinación y participación del Instituto Aragonés de la Mujer

a) Órganos de dirección

Según lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, los órganos de dirección del mismo son: el Consejo Rector y la Dirección.

El reglamento del Instituto Aragonés de la Mujer, aprobado por **Decreto 14/1993**, de 9 de marzo, desarrolla ambos órganos.

1. El Consejo Rector

Es el órgano superior de dirección, presidido por la Consejera del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, María Teresa Pérez Esteban y cuya Vicepresidencia la ostenta la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, María Goikoetxea Bernad.

Así mismo forman parte del Consejo todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, representados por un vocal. De igual manera, forma parte del Consejo un representante de cada uno de los partidos políticos presentes en las Cortes de Aragón.

También componen el Consejo, en calidad de vocal, tres personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en defensa de los derechos de las mujeres, designadas por el Gobierno de la Diputación General de Aragón, a propuesta de las asociaciones de mujeres del ámbito territorial de nuestra Comunidad.

Las **funciones** del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer son:

- La planificación y coordinación de la política de la mujer, estudiando los objetivos a alcanzar y elaborando, al comienzo de cada legislatura un Plan de actuaciones, con indicación de los instrumentos necesarios a utilizar.
- Promover e impulsar todos aquellos programas, planes y actuaciones que incrementen la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo.
- Elaborar con carácter anual un informe sobre la situación de la mujer en Aragón.
- Redactar asimismo con carácter anual, una memoria sobre las actuaciones y gestión desarrollada por el Instituto que se rendirá al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

2. La Dirección

Será nombrada con categoría de Director/a General, por acuerdo del Gobierno de Aragón, entre las personas especialmente idóneas para la realización de los cometidos atribuidos al Instituto. Se le atribuyen las más amplias funciones en orden a la gestión técnica y administrativa del Instituto, dirección e personal y servicios, así como las que le asignen el Presidente o el Consejo.

b) Órganos colegiados

El Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer el cual tiene como objetivos:

- Conocer y hacer visibles las situaciones de desprotección y violencia contra las mujeres en Aragón.
- Impulsar y fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre el fenómeno de la violencia ejercida contra las mujeres, así como sobre sus causas y consecuencias.

- Realizar propuestas para la elaboración de instrumentos que faciliten el seguimiento del impacto del desarrollo e implementación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, y de cuantas disposiciones normativas de naturaleza y contenido similar pudieran ser aprobadas.

La Comisión Interdepartamental, para el seguimiento y evaluación de los planes integrales y la Comisión Interdepartamental para la igualdad.

1.4. Estructura funcional

El Instituto Aragonés de la Mujer está conformado por los Servicios Centrales con sede en Zaragoza, las Delegaciones en Huesca y Teruel. Así mismo, a través de convenios de colaboración con las comarcas, se prestan servicios en los Centros Comarcales de Información, orientación, asesoramiento y atención especializada dirigidos a la mujer con especial atención a las víctimas de violencia.

Huesca:

Comarca de la Ribagorza, **Graus**; Comarca de Sobrarbe, **Aínsa**; Comarca de Somontano de Barbastro, **Barbastro**; Comarca de La Jacetania, **Jaca**; Comarca de Cinca Medio, **Monzón**; Comarca del Alto Gállego, **Sabiñánigo**, Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca **Fraga**; Comarca de los Monegros, **Sariñena**, la Comarca de La Litera/La Llitera, **Binéfar** y la Comarca de la Hoya de Huesca, **Huesca**.

Teruel:

Comarca del Bajo Aragón, **Alcañiz**; Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, **Andorra**; Comarca de Jiloca, **Calamocha**; Comarca de Cuencas Mineras, **Utrillas**; Comarca de Gúdar-Javalambre, **Mora de Rubielos**; Comarca del Matarraña/Matarranya, **Valderrobres**; Comarca del Maestrazgo, **Castellote**; Comarca de la Sierra de Albarracín, **Albarracín**, la Comarca del Bajo Martín, **La Puebla de Híjar** y la Comarca Comunidad de Teruel, **Teruel**.

Zaragoza:

Comarca de la Comunidad de Calatayud, **Calatayud**; Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, **Caspe**; Comarca de Campo de Daroca, **Daroca**; Comarca de las Cinco Villas, **Ejea de los Caballeros**; Comarca de Tarazona y el Moncayo, **Tarazona**; Comarca de Valdejalón, **La Almunia de Doña Godina**; Comarca del Aranda, **Illueca**; Comarca de Campo de Belchite, **Belchite**; Comarca de la Ribera Alta del Ebro, **Alagón**; Comarca de Campo de Cariñena, **Cariñena**; Comarca de la Ribera Baja del Ebro, **Quinto de Ebro** y la Comarca de Campo de Borja, **Borja**.

Estos Centros Comarcales fueron puestos en funcionamiento a raíz de lo dispuesto en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Fundamentalmente, sus objetivos son proporcionar a las mujeres la información y asesoramiento que les permita el ejercicio de sus derechos dentro del principio de igualdad, fomentar e impulsar el desarrollo de actividades que favorezcan la promoción de las mujeres y promover y potenciar aquellas asociaciones o instituciones tanto públicas como privadas, sin ánimo de lucro, que actúen en el área de la mujer.

1.5. Recursos humanos

Según la relación de puestos de trabajo en el Instituto Aragonés de la Mujer, además de la dirección del organismo, se contabilizan 25 puestos.

Huesca:

1 Jefa de sección, 1 trabajadora social y 1 administrativa.

Teruel

2 trabajadoras sociales y un auxiliar administrativo.

Zaragoza

1 Secretario/a General, 5 jefas de sección, 1 administradora superior, 3 trabajadoras Sociales, 1 psicóloga, 1 documentalista, 2 jefas de negociado, 2 administrativos/as, 1 secretaria de dirección, 1 auxiliar administrativa/o y 1 personal de servicios auxiliares.

Para cumplir con los objetivos que el IAM tiene encomendados en la prestación de servicios para las mujeres, especialmente las víctimas de violencia, se celebran contratos de servicios y acuerdos de acción concertada con distintas entidades. Son estas entidades las encargadas del personal de acuerdo a las condiciones establecidas, en función de las necesidades del IAM.

Para cumplir con los objetivos que el IAM tiene encomendados en la prestación de servicios para las mujeres, especialmente las Víctimas de Violencia, se celebran contratos de servicios y acuerdos de acción concertada con distintas entidades. Son estas entidades las encargadas del personal de acuerdo a las condiciones establecidas, en función de las necesidades del IAM.

Contratación Administrativa de servicios y Acuerdos de Acción Concertada para la prestación de servicios

- Océano Atlántico: Fue la empresa adjudicataria del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, hasta el 30 de septiembre de 2020. A partir del 1 de octubre se presta directamente por el propio personal del IAM. Para lo cual se crearon 3 plazas de Trabajador/a Social (1 por provincia), una plaza de Administrador/a Superior y una plaza de administrativo/a (tal y como se indica en la parte de recursos humanos).
- Fundación Federico Ozanam: Centro de emergencia y Casa de acogida de Zaragoza.
- Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social: Centro alternativo de Huesca. Posteriormente Fundación Federico Ozanam.
- Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social: Centro de Emergencia y Casa de Acogida de Teruel.
- Atención Social de Guardia: Atenzia S.A.
- Teléfono 24 horas y algunos Dispositivos de Alarma: Atenzia S.A.
- Atenzia S.A: Servicio de Educadoras Familiares en las tres capitales de provincia.
- ASZA Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón: Programa de atención psicológica a mujeres sordas.
- Adcara: Servicio de atención psicológica a menores en Zaragoza.
- Adcara: Servicio de atención psicológica a mujeres y menores hijos/as de víctimas en Huesca y Teruel.
- Adcara: Atención psicológica de guardia. Turno psicológico de guardia.

2. Fechas conmemorativas anuales

El Instituto Aragonés de la Mujer, expresa el rechazo institucional y social hacia la violencia contra las mujeres mediante la organización de actos que así lo manifiestan los días específicos señalados al efecto.

- 8 de marzo “Día Internacional de las Mujeres”. 8M 2020 No habrá quien nos pare
¡Juntas somos imparables”. Actos realizados:
 - Huesca:
 - 6 de marzo: Jornada “Trato adecuado a mujeres con discapacidad: ~~estereotipos~~”.
 - 11 de marzo: Jornada “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y empresarial”.
 - Teruel:

- 4 de marzo: Inauguración exposición “Violencia contra las mujeres en conflictos internacionales”.
- 5 de marzo: Acto poético musical “Nosotras, Palabras y Música”.
- Zaragoza:
 - 2 de marzo: Inauguración exposición “La invisibilidad del trabajo femenino en el mundo” (Villanueva de Gállego).
 - 3 de marzo: Presentación del cómic “Quiero vivir sin violencia”.
 - 9 de marzo: Presentación del libro “Miradas literarias con perspectiva de género”.
 - 10 de marzo: Presentación del libro “Mujeres que son tesoros”. Mesa-debate: “Falso síndrome de alienación parental”.
 - 15 de octubre “Día Internacional de las Mujeres rurales”. Jornada “Emprendedoras, rurales y tecnológicas”.
 - 25 de noviembre “Día Internacional para la Eliminación de las violencias contra las mujeres”. Jornadas online “Nos queremos todas libres, sin miedo y vivas”.

3. Acciones en el estado de alarma por la Covid

El pasado 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaraba la COVID-19 como pandemia, a partir de esa fecha los países de todo el mundo comenzaron a adoptar medidas para controlar su propagación.

La crisis sanitaria derivada de la COVID-19 ha supuesto también graves repercusiones sociales y económicas.

La respuesta a la crisis, por sus propias características, ha afectado de forma diferente a mujeres y hombres.

Estas características son:

- Sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios esenciales: las mujeres representan un importante porcentaje del personal sanitario en todo el mundo y son mayoría en sectores del comercio de alimentación y de los servicios de limpieza hospitalaria y de residencias que son esenciales para el mantenimiento de las poblaciones.
- Centralidad de las tareas de cuidados: las mujeres siguen realizando la mayor parte del trabajo doméstico y cuidado de personas dependientes, remunerado y no remunerado, asumiendo también una mayor carga mental derivada de la misma. Además, muchas mujeres se ven abocadas a no poder seguir trabajando por tener

que hacer frente a las tareas de cuidado al encontrarse los centros escolares cerrados.

- Las mujeres sufren mayor precariedad y pobreza laboral, lo cual las sitúa en un peor lugar para afrontar un nuevo periodo de crisis (especialmente mujeres jóvenes, las mujeres con baja cualificación y las mujeres migrantes), además algunos de los sectores más afectados, como el comercio, turismo y hostelería, están altamente feminizados. Aumento del riesgo de violencia de género y otros tipos de violencia contra las mujeres derivado de la situación de confinamiento.

Desde el inicio del Estado de Alarma y durante el consiguiente confinamiento de la población, **las mujeres han seguido sufriendo violencia de género, han seguido siendo víctimas de trata y explotación sexual...**

En el caso de las mujeres víctimas de violencia de género sus riesgos se han agravado, puesto que han sido forzadas a convivir con su agresor.

En España, tras la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se aprobó el **Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género**, a propuesta del Ministerio de Igualdad y el Ministerio del Interior. De este modo, se reconoce que las medidas adoptadas en el contexto de esta crisis impactan especialmente en las mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de trata y explotación sexual, por ello este RD-ley adopta una serie de medidas organizativas dirigidas a garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios existentes destinados a la protección de ambos colectivos, así como la adaptación de los mismos a las circunstancias excepcionales que supone el confinamiento.

La consideración de todos los servicios de asistencia integral a víctimas de violencia de género como servicios esenciales supuso el normal funcionamiento de:

- Teléfono de información 24 horas (teléfono 900 504 405)
- La respuesta de emergencia y acogida a las víctimas en situación de riesgo. Centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y alojamientos.

Plan de Contingencia

En este contexto, el Instituto Aragonés de la Mujer impulsó un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la emergencia sanitaria que se concretó en diversas actuaciones y medidas para ayudar a prevenir, controlar y minimizar las posibles

consecuencias negativas en las vidas de muchas víctimas de violencia de género a raíz de las medidas de confinamiento.

El objetivo general del plan fue:

- Garantizar una atención adecuada a las circunstancias y necesidades actuales a las mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencias machistas

Los objetivos específicos:

- Asegurar que cualquier mujer en situación de violencia machista pueda tener atención urgente y alternativa habitacional.
- Crear una red de cuidados.
- Ofrecer atención psicológica a trabajadoras de diferentes sectores expuestas al contagio y/o en estado de aislamiento.

Las medidas impulsadas desde el Plan de Contingencia han sido:

1. Campaña de sensibilización: #NoTeDejamosSola

- Elaborar y divulgar video informativo específico para informar del acceso al teléfono 900 504 405 como vía de entrada a la atención urgente en estos momentos <https://youtu.be/nS9DVtneSQo>.

2. Establecimiento del Punto de Coordinación como servicio esencial.

- Asegurar el funcionamiento del Punto de Coordinación de modo que las medidas judiciales adoptadas se trasladen a las y los servicios sociales de referencia para asegurar el Derecho a la Asistencia Social Integral en todo el territorio.
- Comunicar a los Juzgados la importancia de enviar al Punto de Coordinación las medidas judiciales y solicitar se considere el remitir también los sobreseimientos por entender que pueden identificar situaciones de riesgo.
- Remisión a todos los Centros de Servicios Sociales de este Plan y un número de teléfono móvil que tenía la profesional designada para su coordinación.
- Contactar con asiduidad con la Red de Entidades Sociales vinculada a la atención de mujeres víctimas y/o en procesos de recuperación.
- Establecer un email genérico para que las profesionales de atención directa (de la red pública y social) puedan remitir propuestas, sugerencias en base a la detección de nuevas necesidades.

3. Atención telefónica desde el 900 504 405

- Evaluación diaria de su actividad para valorar el contenido de las demandas que llegan y las alternativas y opciones de respuesta que puedan requerir poner en marcha nuevos dispositivos.
- Indicaciones de atención presencial urgente con medidas de prevención de riesgos para las profesionales.
- Contemplar posibilidad de refuerzo en función de evolución.

4. Atención presencial urgente (social, psicológica y jurídica).

- Ampliar criterios de atención para que ninguna mujer y/o sus hijos e hijas se quedaran sin atención, con las medidas de prevención de riesgos necesarias.
- Reforzar, cuando sea necesario, el turno de guardia social.

5. Red de Alojamientos

- Reforzar la red de alojamientos en las tres provincias: reorganización y aumento de plazas en los dispositivos en Zaragoza, Huesca y Teruel. Espacios habilitados para aislamiento de posibles contagios.
- Dotar de recursos económicos para atención a necesidades básicas durante los alojamientos.
- Previsión de ampliar contratación de profesionales.
- Creación de protocolo para los desplazamientos.
- Asegurar instrucciones sobre cómo proceder en casos de identificar contagios y a disponer de espacio de aislamiento en las tres provincias mediante un protocolo.
- Alojamiento alternativo de emergencia Instituto Aragonés de la Mujer:
 - Desde el Instituto Aragonés de la Mujer, se adaptaron los servicios a la situación de confinamiento para responder a las situaciones de emergencia que fueron aflorando.
 - Además de la atención a las situaciones de violencia contra la mujer, nos preocupaba la situación de las mujeres que:
 - a) Han perdido sus fuentes de ingresos (normalmente generados como trabajadoras del hogar) y están viviendo situaciones críticas que pueden desembocar, sin el apoyo necesario, en procesos de exclusión de los que difícilmente se las pueda rescatar posteriormente.
 - b) Ejercen prostitución. Están en pisos y/o clubes corriendo el riesgo de verse abocadas a ejercer para mantenerse y mantener a sus familias.

Para dar una respuesta coherente a ambas situaciones, desde el IAM se configuraron dos redes colaborativas:

a) Una con entidades sociales cercanas a las mujeres empleadas del hogar:

- Asociación de trabajadoras del hogar

- Amasol
- Somos más

b) Otra con entidades sociales que trabajan con mujeres que ejercen prostitución:

- Visión Trans
- Apip Acam
- Fogaral
- Aplec-Inclusión
- Médicos del Mundo
- Fundación Cruz Blanca
- Centro Alba
- Somos LGTBI

El objetivo de ambas redes, que se articularon vía whatsapp, era poner en común todos los recursos de los que se disponen para complementar y colaborar en la cobertura de las necesidades que presentan estas mujeres y sus hijos e hijas en estos momentos

6. Apoyar y cuidar a nuestras profesionales #IAMteCuida.

- Poner a disposición de todas las profesionales de la Red de Alojamiento un teléfono de “descarga y apoyo emocional” atendido por psicóloga IAM.
- Teléfono de apoyo psicológico a través del colegio de psicología para atender situaciones de ansiedad, pánico y demás situaciones provocadas por el aislamiento y/o trabajadoras expuestas al virus. Teléfono de 9:00 a 14:00.
- Distribución material didáctico y de entretenimiento para las niñas y niños alojados en la Red de Alojamiento.

7. Resolución de dudas relacionadas con las situaciones laborales generadas a raíz de la crisis sanitaria 976.71.67.20 por la asesoría laboral y empresarial del Instituto Aragonés de la Mujer.

8. Coordinación de recursos

- Comunicación continuada con los puntos de referencia en las delegaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel, con la Casa de la Mujer del Ayto. de Zaragoza y con referentes técnicos de las demás entidades locales.
- Coordinación a nivel de dirección con otros organismos, instituciones, departamentos y ministerios.

4. Planificación

4.1 Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres

En este sentido, se elaboran y ejecutan medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de la mujer y el hombre, para lo cual se impulsa y promueve la participación de la mujer en todos los ámbitos eliminando cualquier forma de discriminación, en el marco de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón (2017-2020) respondió a la necesidad de implementar políticas activas de igualdad en toda acción pública de la administración autonómica del Gobierno de Aragón bajo los principios de transversalidad, interseccionalidad, y cooperación.

Este I Plan contenía cuatro Ejes de instrumento de acción política en virtud de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en Aragón, ejes que no pueden más que estar sujetos a una fuerte interrelación entre los mismos, en tanto que unos y otros debían atender a las necesidades de mujeres y niñas aragonesas desde una perspectiva global.

Los ejes apuntaban a grandes áreas de actuación que fijaban los objetivos y las medidas concretas y definidas que aportaban una visión de género y soluciones medibles y evaluables a medio plazo, en relación con las necesidades reales de las mujeres aragonesas.

- EJE 1: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.
- EJE 2: TRANSFORMACIÓN SOCIAL.
- EJE 3: ESTADO DEL BIENESTAR CON PÉRSPECTIVA DE GÉNERO.
- EJE 4: EMPLEO Y ECONOMÍA.

Una vez finalizado el I Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres en Aragón (2017- 2020) y habiéndose realizado la evaluación correspondiente cuyos resultados arrojan un alto grado de cumplimiento del mismo, consideramos oportuno seguir insistiendo en la necesidad de abordar la igualdad de forma transversal e interseccional, implicando a los diferentes departamentos que configuran el Gobierno de Aragón y teniendo en cuenta las diferentes violencias que atraviesan a las mujeres y las niñas por el hecho de serlo. Para ello se ha iniciado el proceso participativo del II Plan estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Aragón (2021-2024).

La inclusión del principio de interseccionalidad, el reconocimiento a las múltiples formas de desigualdad y discriminación que sufren algunas mujeres por sus condiciones o su situación vital es fundamental.

Con este plan se quiere reconocer la función social y económica del trabajo doméstico y de cuidados de personas en situación de dependencia, así como las actividades feminizadas sin remuneración ni reconocimiento profesional. En este sentido, se incluye el impulso de un estudio sobre el valor del trabajo de los cuidados no remunerados en el Producto Interior Bruto de Aragón, y varias medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares.

Asimismo, el uso integrador y no sexista del lenguaje debe de observarse en todos los Ejes del Plan. Además de tener fundamentos lingüísticos, tiene objetivos sociales como el de dar visibilidad social a la diversidad de género, logrando de esta manera una sociedad más igualitaria y transparente desde el punto de vista del género lingüístico.

En las últimas décadas hemos sido testigos de los grandes pasos que toda la sociedad en su conjunto ha dado en materia de igualdad, también en materia normativa y de integración de la perspectiva de género en nuestro quehacer diario, pero todavía es insuficiente, más aún después de un año atravesado por la mayor crisis sanitaria, económica y social de los últimos tiempos.

Todos los Organismos Internacionales y los comités de expertas señalan que en los periodos de crisis se agravan las desigualdades si no se implementa perspectiva de género, no solo en el abordaje de la crisis sino también en los procesos de recuperación económicos y sociales. Para construir una sociedad realmente igualitaria debemos implicarnos en la lucha por la igualdad sin titubeos, no hay opción neutral frente al machismo.

El Instituto Aragonés de la Mujer busca integrar la perspectiva de género en las políticas de todos los Departamentos del Gobierno de Aragón y del resto de administraciones, así como el desarrollo de la investigación mediante acciones conjuntas con la Universidad de Zaragoza, u otros, como promover la coordinación entre todas estas y favorecer la participación y presencia de las mujeres en la vida social mediante la promoción del tejido asociativo.

4.2 Prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley Aragonesa 4/2007, de 22 de marzo de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, supuso un avance importante en la regulación de esta materia.

Esta Ley autonómica abordó el problema de la violencia contra las mujeres desde una visión integral y globalizadora, teniendo en cuenta sus diferentes aspectos con el fin de establecer medidas desde todos los ámbitos de actuación implicados. El artículo 12 establece la creación de un Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer, que prestará servicios de información, de atención de emergencia, apoyo y recuperación integral y que actuará coordinadamente y en colaboración con las Administraciones Públicas, Cuerpos de Seguridad, Jueces y Fiscales de violencia sobre la mujer, servicios sanitarios, Colegios de Trabajadores Sociales, Colegios de Abogados, en su caso con los Letrados que hayan asumido la defensa de la víctima y otras Instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica a las víctimas.

El IV Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2018-2021, contó en su proceso de elaboración con participación ciudadana, con la finalidad de obtener una herramienta imprescindible de trabajo consensuada con las instituciones, asociaciones, entidades y personas expertas en materia de violencia contra las mujeres.

Objetivo General del IV Plan:

Erradicar todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres y garantizar la atención Integral a las mujeres víctimas de violencia, que incluya la prevención, la recuperación y la atención.

Objetivos Específicos del IV Plan:

- Prevenir las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.
- Capacitar a profesionales de los diferentes sistemas de protección y atención integral en la atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores.
- Promover el rechazo y la repulsa de toda la sociedad aragonesa hacia la violencia contra las mujeres.
- Visibilizar la magnitud y los efectos de la violencia contra las mujeres.
- Reforzar los mecanismos de detección de la violencia contra las mujeres, atendiendo a las especificidades interseccionales.
- Asegurar una atención psicosocial integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores.
- Asegurar una red de protección y atención integral mediante la coordinación de los diferentes sistemas implicados en la atención de la violencia contra las mujeres.

- Cumplir las medidas de acción positiva recogidas en la normativa vigente y cuya finalidad es la protección, atención adecuada y recuperación de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos.
- Avanzar en el conocimiento de este problema social y en su prevención y erradicación en Aragón.
- Analizar la adecuación de los servicios a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos.
- Avanzar en la detección y atención integral de la violencia en las personas más jóvenes, prestando atención a los nuevos medios por donde se está perpetuando la violencia contra las mujeres.
- Promover el correcto abordaje mediático de la violencia contra las mujeres.

El IV Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2018-2021, recoge 4 líneas estratégicas de actuación:

- Línea Estratégica 1: Sensibilización y Prevención
- Línea Estratégica 2: Atención Integral
- Línea Estratégica 3: Coordinación y Gestión Pública
- Línea Estratégica 4: Gestión Pública.

En la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing (China), en septiembre de 1995, se reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos y libertades fundamentales.

El Instituto Aragonés de la Mujer aborda la lacra de la violencia contra la mujer desde un enfoque amplio e integral tal y como establece la legislación aplicable.

En este Instituto se prestan servicios de atención social integral, atención educativa y atención psicológica a mujeres, a sus hijos e hijas y a los hombres con problemas de control.

Desde el Instituto durante el año 2020 también se ha prestado servicios de guardia, como son el turno de guardia social, psicológico y jurídico, al cual se accede desde el teléfono de guardia 24h 900 504 405.

El Instituto cuenta con asesoría jurídica, asesoría laboral y empresarial, y asesoría social para facilitar la información y el asesoramiento a cualquier mujer que lo solicite.

Todos estos servicios son gratuitos y se prestan en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Dirigidos a las mujeres víctimas de violencia el Instituto Aragonés de la Mujer cuenta con servicios especializados: Servicios de alojamiento destinados a las mujeres y sus hijos e hijas que necesitan de una especial protección, así como dispositivos GPS.

Desde el Instituto se gestionan dos tipos de ayudas económicas para las mujeres víctimas de violencia, la la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género y las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia de carácter autonómico.

Todos los servicios, actúan coordinadamente y en estrecha colaboración con el resto de administraciones públicas de Aragón competentes en la materia: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Fiscales competentes en Aragón en materia de violencia sobre la Mujer, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios y cualesquiera otras Instituciones que presten asistencia a las víctimas.

El Instituto establece como prioritaria la prevención de la violencia por género, para ello ha realizado a lo largo de 2020 una serie de acciones concretas dirigidas a prevenir y a sensibilizar contra la violencia hacia la mujer.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, impulsa políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer consensuadas entre el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, las Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias. También han participado organizaciones especializadas de la sociedad civil. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, recoge un conjunto de propuestas de actuación para para dar cumplimiento a este fin, y eleva recomendaciones en esta materia a Organismos Internacionales.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género se articula sobre 10 Ejes de Actuación:

- Eje 1: La ruptura del silencio: Sensibilización y Prevención.
- Eje 2: Mejora de la respuesta Institucional: Coordinación y trabajo en red.
- Eje 3: Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
- Eje 4: Intensificar la asistencia y protección de menores.
- Eje 5: Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.
- Eje 6: Seguimiento estadístico.
- Eje 7: Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras Instituciones.
- Eje 8. Visualización y Atención a otras formas de violencia contra las mujeres.
- Eje 9: Compromiso económico.

- Eje 10: El seguimiento del Pacto.

Las medidas y recomendaciones contenidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, han permitido en Aragón durante 2020 el incremento y mejora de los medios humanos, técnicos y materiales de intervención y protección a las víctimas y a sus hijas e hijos, la implementación de muchas más medidas y acciones destinadas a la prevención de la violencia contra la mujer y sensibilización de la ciudadanía, y a la mejora de los sistemas de gestión pública en la materia, todas ellas con el fin esencial de la erradicación de la violencia contra la mujeres.

El año 2020 ha estado marcado por la pandemia derivada del Covid y por el estado de alarma que ha conllevado la necesidad de llevar a cabo contratos de emergencia y poner en marcha nuevos servicios, todo ello con la intención de garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia o en situación grave de vulnerabilidad.

5. Actuaciones del IAM en 2020 en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

5.1 Colaboración con distintos Departamentos del Gobierno de Aragón y otros Organismos

El Instituto Aragonés de la Mujer realiza colaboraciones con:

A/ Instituto Aragonés de Fomento

- La Fundación Emprender en Aragón es una entidad de iniciativa pública integrada por las principales organizaciones que prestan servicios de apoyo al emprendedor en la Comunidad Autónoma de Aragón, y es la entidad encargada de gestionar el proyecto “Aragón Emprendedor”.
- Semana de la persona emprendedora Surgió como un evento innovador que rompió con el curso tradicional de los Foros y Congresos habituales en lo relativo a lugar de celebración, metodologías empleadas, temáticas, sectores productivos implicados y ámbitos de actuación novedosos con la intención de provocar en el auditorio una multiplicidad de emociones y sensaciones emprendedoras alejadas totalmente de la indiferencia.

Durante el año 2020, debido a la situación ocasionada por la Covid 19, los actos organizados se realizaron de forma virtual.

- El IAM participó en la clausura del “X Curso de Iniciativas Empresariales lideradas por mujeres emprendedoras”. Este curso se desarrolla en el marco de un acuerdo de colaboración entre el IAM y el IAF, con el fin de recoger y apoyar las iniciativas de autoempleo de las mujeres que viven en Aragón.

B/ Ministerio de Igualdad:

Participación en los grupos de trabajo de la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres: Es un foro de debate y análisis para mejorar la integración real y efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por los fondos Estructurales (FSE y FEDER) y del fondo de Cohesión (FC).

La Red de Políticas de igualdad entre Mujeres y Hombres está cofinanciada por el FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Asistencia Técnica y Gobernanza 2014-2020. Está integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

La Red de políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres es el principal foro de debate y análisis para mejorar la integración real y efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por los fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FSE, FEDER, FEMP y FEADER) durante el período de programación 2014-2020).

Durante el año 2020, se han realizado dos reuniones de forma telemática.

C/ Observatorio de la Imagen de las Mujeres

Se gestiona desde el Instituto de las Mujeres y su objeto es analizar la representación de las mujeres en la publicidad y en los medios de comunicación, ver cuáles son los roles más significativos que se les atribuyen y, en el caso de que éstos sean sexistas, realizar acciones que contribuyan a suprimir las imágenes estereotipadas.

Las quejas que la ciudadanía nos remite y el propio Organismo detecta sobre situaciones de discriminación de género en la representación de las mujeres en la publicidad y en los medios de comunicación son derivadas al Observatorio de la Imagen de las Mujeres

En 2020 el Instituto Aragonés de la Mujer ha tramitado 1 queja sobre publicidad en medios comunicación.

D/ Instituto Aragonés de Administración Pública

Colaboración con el Instituto Aragonés de Administración Pública del Gobierno de Aragón para el desarrollo de actividades formativas dirigidas al personal empleado público del

Gobierno de Aragón. Estos cursos se han desarrollado en distintas modalidades: aula virtual, teleformación y autoformación.

5.2 Empleo y Formación

5.2.1 Economía y Empleo

a) Asesoría Empresarial

Como consecuencia de la pandemia del Covid-19 sufrida a nivel mundial, y tras el confinamiento decretado en España desde el 14 de marzo de 2020, el número resultante de usuarias presenciales del servicio se ha visto evidentemente afectado este año 2020, sobre todo durante el segundo trimestre, ya que el servicio presencial fue suspendido en las tres provincias aragonesas desde el 16 de marzo hasta el 8 de junio. Durante el año 2020 se ha atendido a 160 usuarias.

Perfil de la usuaria del servicio:

- Promedio de edad

La edad promedio de la usuaria del servicio se establece en 40.8 años, manteniéndose un valor parecido a ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que es la provincia de Zaragoza la que mayor participación ha tenido en el servicio de Asesoría, por lo que ofrece una mayor representatividad en la variable.

La mayor representatividad se concentra alrededor del valor promedio, en el intervalo de población de edades comprendidas entre los 40 y 50 años. En segundo lugar, con un peso también importante, se encuentra la población de usuarias de 30 a 40 años. Sin embargo, las usuarias de edades comprendidas entre 50-60 años han acudido en menor medida que el año pasado.

- Promedio de descendencia

A pesar de que esta variable sigue manteniendo la tendencia lineal en los últimos años y que la sitúa de manera persistente en torno al valor uno, sin embargo, en el año 2020 no alcanza dicho valor, estableciéndose en 0,88 hijos el promedio de descendencia de la usuaria que asiste al servicio.

- Estado civil

La variable Estado civil de las usuarias mantiene una distribución similar desde el año 2015. Con ligeras variaciones porcentuales de las distintas poblaciones con respecto al año anterior, el grupo de usuarias Casadas y Solteras es el más representativo.

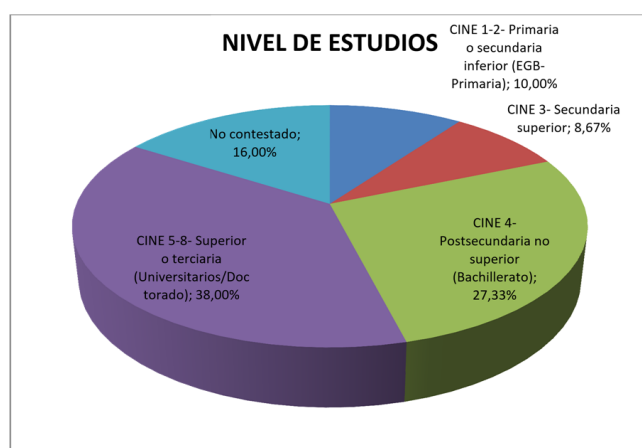
Tabla Estado civil

Casadas	36%
Parejas de hecho	5%
Solteras	29%
Viudas	0,7%
Separadas /divorciadas	16%
No contestan	13,3%
Total	100 %

- Nivel de estudios

En el año 2020, la variable Nivel de estudios refleja, al igual que en años anteriores, que el servicio ha sido utilizado predominantemente por parte de usuarias con formación académica, habiendo entre ellas aproximadamente un 65% con formación post-secundaria o universitaria superior.

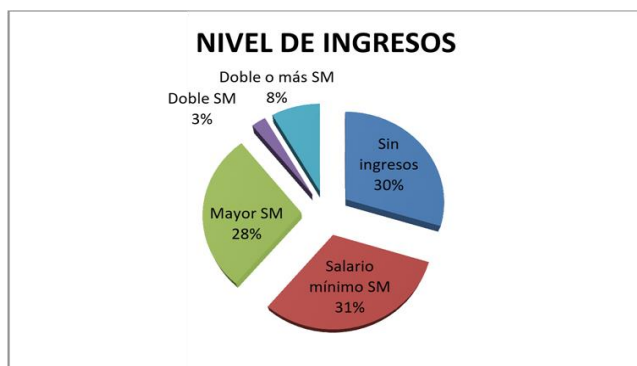
La mayor representatividad en el gráfico (38%) sigue correspondiendo a las usuarias del grupo CINE 5-8 Superior o terciaria, aumentando ligeramente con respecto al año anterior, donde se obtuvo un 35%. Por otro lado, este año asisten menos usuarias del grupo CINE-4 con respecto al año anterior.



- Nivel de ingresos

Se mantiene el porcentaje de la población *sin Ingresos* en un 30%, cifra inferior en 11 puntos porcentuales a la que se daba en el año **2017**, lo que sigue siendo reflejo de la dificultad que existe en la actualidad para muchas mujeres a la hora de obtener una renta. Asimismo, se aprecia un aumento de las usuarias con Salario Mínimo (SM) así como una disminución (3 puntos con respecto al año anterior) de las usuarias que ingresan más del

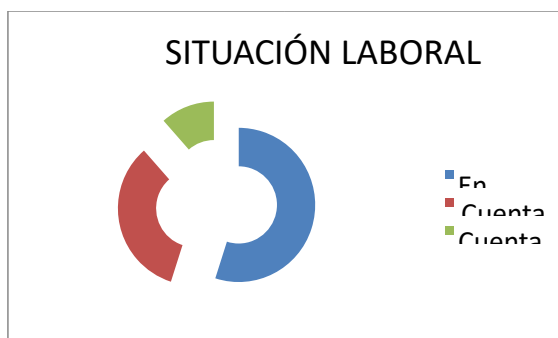
SM. La representación del grupo de usuarias que percibe doble o más del SM se sitúa sin embargo en un 8%, siendo ligeramente superior la representación de este grupo al del año pasado.



- Situación laboral

Como resultado de la situación económica y de pandemia del año 2020, la gráfica de la Situación laboral de la usuaria refleja un aumento de la población En Paro que se sitúa en un 55% en este año.

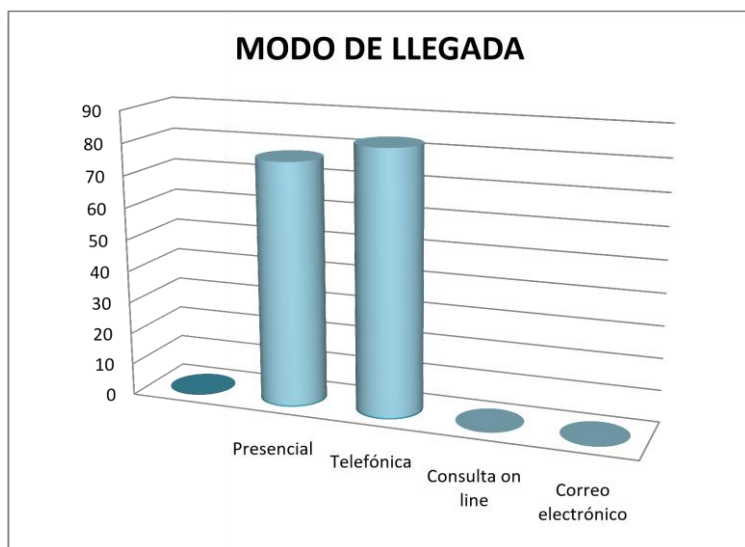
Respecto de la población activa, sigue teniendo una clara predominancia la población de usuarias que trabajan por Cuenta Ajena (33,5%) frente a las que trabajan en su propio negocio (11,5%).



- Modo de llegada

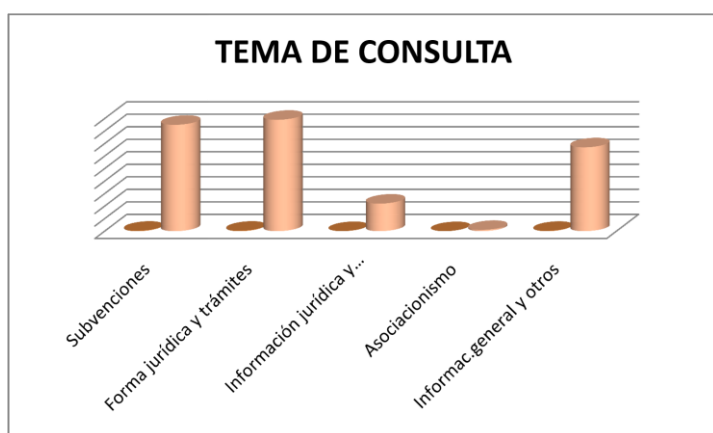
El Modo de llegada al servicio de Asesoría, se ha visto alterado por las circunstancias excepcionales de este año 2020. Durante el primer semestre del año, las usuarias que habitualmente realizaban sus consultas de manera principalmente presencial se vieron obligadas por la situación generada por el Covid-19 a utilizar más la vía telefónica durante el confinamiento decretado por el Gobierno español.

Como consecuencia, la forma Presencial, que se situaba tradicionalmente como principal medio de acceso al Servicio, este año representa tan sólo el 48% y ha dado paso al uso del canal telefónico en un 52% de los casos.



- Tema de consulta

La variable *Tema de Consulta* repite la gráfica del año anterior, así como la del año 2018. Con predominio de los temas de consulta dirigidos hacia las cuestiones relativas a *Forma jurídica y Trámites*, que representan el 34%, tienen también relevancia las consulta relativas a *Subvenciones*, que alcanzan un 32%, así como las de tipo general (25%) o información jurídica y fiscalidad, que ocupan también una pequeña representación (8%). Se mantiene un pequeño porcentaje de las consultas, 5%, relativas a la viabilidad de un proyecto o estudios de mercado.



En relación a los **sectores de actividad** de las consultas:

Al igual que en años anteriores, es el sector terciario el que concentra el mayor número de consultas de las emprendedoras. Con un porcentaje todavía inferior al del año pasado, un 80,65 %, se acerca al obtenido en el año 2017, y sigue manteniendo la tendencia decreciente de los últimos años.

El sector de Servicios dirigidos a las Personas se sitúa en un 25,33%, resultado que parece querer repuntar (aumentando desde 2014, sin embargo, en 2019 sufrió una perceptible disminución con respecto al año anterior). Por otro lado, desciende el sector de Servicios a las Empresas, que se sitúa en 2020 en un 5,3%.

De la misma forma, las consultas dirigidas a los proyectos orientados a Servicios profesionales sufren un significativo descenso este año, situándose al nivel de 2015. Sin embargo, el Comercio al por Menor, que experimentó una acusada caída en 2018, se sitúa este año en un 24%.

Los proyectos enmarcados dentro del sector primario han aumentado en 3 puntos porcentuales, situándose en un 6,6%, contrariamente a lo sufrido por los del sector terciario. Sin embargo, se mantienen estables con respecto al año anterior los del sector secundario (5,33%).

Sector de actividad en %	2016	2017	2018	2019	2020
Agricultura y Ganadería	2,2	2,1	4,01	3,35	6,67
Artesanía e Industria	4	4,2	4,01	4,78	5,33
Construcción	0,4	0,4	0	0,48	0
Transporte y Comunicaciones	0	0,4	0,44	1,91	1,33
Servicios a las Personas	24,6	32,5	37,95	23,44	25,33
Servicios a las Empresas	9,8	8,8	8,93	6,7	5,33
Servicios Profesionales	10,7	11,7	14,28	20,57	9,33
Turismo y Hostelería	17,9	5	12,5	18,18	15,33
Comercio al por Menor	28,1	23,8	12,5	12,44	24
Comercio mayorista	0	0,4	1	0	0
No lo sabe todavía	2,2	3,3	3,12	8,13	7,33

- Procedencia geográfica de las consultas

Atendiendo a la procedencia geográfica de las usuarias, desde el año 2012 viene reflejándose una mayor concentración de las consultas provenientes de las tres capitales de provincia de Aragón frente a las del resto del territorio provincial. En el año 2016, sin embargo, esta distribución se dio la vuelta, presentando una abrumadora mayoría las usuarias procedentes de los núcleos rurales. Sin embargo, desde el año 2017 las consultas

vuelven a presentar la misma procedencia que ha sido habitual, y son las usuarias de las capitales de provincia las que en una proporción del casi 80% utilizan el servicio de asesoría frente al 21% de las usuarias del resto del territorio.

Procedencia	2016	2017	2018	2019	2020
Capitales	20,98%	87,92%	27,75%	78,64%	78,67%
Resto provincia	79,02%	12,08%	72,25%	21,36%	21,33%

- Características de las Consultas 2020

	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
FORMA JURÍDICA				
Autónoma	85	6	4	95
Sociedad Civil	9	1	0	10
Sociedad Limitada-Anónima	6	0	0	6
Sociedad Laboral	0	0	0	0
Cooperativa	0	0	0	0
Asociación	1	0	0	1
Fundación	0	0	0	0
Comunidad de bienes	0	0	0	0
No lo sé todavía	22	1	2	25
MODO DE LLEGADA				
Presencial	61	10	7	78
Telefónica	75	2	5	82
Correo electrónico	0	0	0	0
TEMA DE CONSULTA				
Subvenciones	79	5	1	85
Forma jurídica y trámites	84	4	1	89
Estudio viabilidad	12	0	0	12
Asociacionismo	1	0	0	1
Otros (Informac.general y fiscalidad)	70	5	2	77

- Jornadas y asesoramiento en materia de igualdad:

Durante el año 2020 se han realizado 12 jornadas en materia de igualdad y se han asesorado a 31 empresas sobre la elaboración del plan de igualdad.

- Programa INFO@EMPRESARIAS

Info@empresarias (nº total en B.D.)	3.238
Consultas Info@empresarias	29
Envío <u>Info@empresarias</u> tres provincias	56
Nuevas altas <u>Info@empresarias</u>	75
Jornadas y Cursos	14

b) Asesoría Laboral

Este servicio de Asesoramiento Laboral, de Formación, Orientación y Búsqueda de Empleo ofrece orientación gratuita a las mujeres que viven en Aragón para favorecer su incorporación al mercado laboral. Difunde los recursos existentes en materia de empleo y promueve la inserción laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Facilita a las empresas información desde la perspectiva de género sobre temas jurídico-laborales: contratación, conciliación, etc.

El servicio se presta presencialmente en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel o por teléfono, e-mail, videoconferencia.

Desde esta asesoría se realiza mensualmente un boletín sobre información relevante en materia laboral dirigido a 682 suscriptoras/es. Durante el año 2020 se han emitido 12 boletines.

El número total de **consultas atendidas** por la asesoría Laboral del IAM durante este año 2020 ha sido de 988, de las cuales 197 corresponden al servicio especializado de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Descripción acciones

Acciones Realizadas en el Servicio:

- Entrevistas ocupacionales

Hasta el mes de diciembre del año 2020 se han realizado:

Acción	Entrevista ocupacional con entrega cv	Entrevista ocupacional sin cv	Total
Total	277	158	435

- Entregas de currículum y modificaciones de datos

Acción	Modificación datos cv	Entrega cv	Total
Total	35	121	156

- Ofertas de trabajo

Las ofertas de trabajo tramitadas por el Servicio de Asesoría Laboral del IAM hasta el mes de diciembre, clasificadas por provincias son:

Provincia	Nº Ofertas
Huesca	52
Teruel	41
Zaragoza	499
Total	592

Las ofertas tramitadas en el Servicio hacen referencia a los siguientes **puestos de trabajo**:

Oferta	Número
Administrativas	50
Asesoría/gestoría	2
Ayuda a domicilio	18
Comercio	70
Cuidado de personas dependientes	22
Profesoras/Educación	8
Gestión empresarial	1
Hostelería	27
Limpiezas	187
Monitora de comedor	6
Peluquería	2
Personal de producción	105
Servicio doméstico	17
Comercial	10
Psicólogas	6
Teleoperadoras	3
Textil	1

Oferta	Número
Abogada	7
Animación sociocultural	1
Ingeniería	3
Otros trabajos	46
Total general	592

- Gestiones de colocación

Como consecuencia de las ofertas recibidas o recopiladas se han efectuado, hasta la fecha, las siguientes gestiones

	Hasta 1T 2020	Hasta 2T 2020	Hasta 3T 2020	Hasta 4T2020
Gestiones de colocación (Acumulado)	224	1706	1989	2737

Las **colocaciones efectivas** realizadas por mediación del servicio de asesoría laboral las clasificamos en:

- Colocaciones directas: Si la oferta ha sido canalizada en la bolsa del empleo por la Asesoría Laboral del IAM.
- Colocaciones indirectas: Si tras la orientación en la asesoría laboral o por haberle facilitado ofertas extraídas de diversos medios por nuestro servicio, la usuaria ha encontrado empleo.

Hasta 31 de diciembre de 2020 se han conseguido efectuar un total de 53 colocaciones:

Tipo de acción	Colocación directa	Colocación indirecta
Total	9	44

- Atención Laboral especializada a mujeres víctimas de violencia de género

Desde la asesoría laboral realizamos un servicio de atención especializada a mujeres con especiales dificultades de inserción laboral y de víctimas de violencia de género.

De 1 de enero hasta 31 de diciembre del año 2020 el número de participantes asciende a:

VG	Zaragoza	Huesca	Teruel	total
Total	137	21	39	197

- Otras acciones realizadas

El resto de acciones realizadas se resume en el siguiente cuadro:

Tipo de acción	Consulta laboral	Cursos y formación	Información empresarial	Orientación laboral
Total	881	146	3	1287

- Situación Legal:

Se han atendido hasta **diciembre de 2020 un total de 881 consultas laborales.**

Identif. documento	Total	Zaragoza	Huesca	Teruel
Españolas	141	99	15	27
Extranjeras	56	38	6	12
Sin regularizar	0	0	0	0
Comunitarias pendientes de NIE	0	0	0	0
(Acumulado)	197	137	21	39

Gestiones de Colocación:

Las gestiones de colocación efectuadas entre las usuarias de este Servicio han sido:

	Total	Zaragoza	Huesca	Teruel
Gestiones de colocaciones	818	456	45	317

En el marco de colaboración del IAM con las empresas El Corte Inglés, Mercadona y Fundación Rey Ardid, con convenio para el desarrollo de un programa de apoyo e inserción laboral de mujeres víctimas de violencia, se han derivado y facilitado los datos de contacto del siguiente número de usuarias:

Fundación Rey Ardid: 9 de Zaragoza, Corte Inglés: 12 usuarias de Zaragoza;

Mercadona: 7 de Zaragoza y 3 de Huesca.

Colocaciones efectuadas:

Fruto de las gestiones de colocación han encontrado trabajo **18 usuarias**.

Colocaciones	Total	Zaragoza	Huesca	Teruel
Directas	6	6	0	0
Indirectas	12	10	2	0

Servicio de inserción sociolaboral dirigido a mujeres víctimas de violencia

Servicio realizado en las tres provincias aragonesas (capitales y comarcas). Durante el año 2020 se atendieron a 117 mujeres:

- 65 en Zaragoza (47 en capital y 18 en comarcas).
- 22 en Huesca (12 en capital y 10 en comarcas).
- 30 en Teruel (27 en capital y 3 comarcas).

El resultado final ha sido un 52 % de inserción en Zaragoza, 36 % en Huesca y un 53 % en Teruel.

6. Actuaciones del IAM en 2020 en materia de prevención y erradicación de la violencia

6.1. Acciones de sensibilización y prevención de la violencia.

Tal como establece el Capítulo II de La Ley 4/2007 de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, titulado “Medidas de prevención y sensibilización” están dirigidas a conocer mejor las causas del problema para afrontarlo adecuadamente y puesta en marcha de acciones dirigidas a la sociedad en general, a la comunidad educativa, a los/las profesionales y al tejido asociativo. Son medidas cuyo fin es prevenir y sensibilizar a la sociedad para que tome conciencia de la gravedad del problema.

La prevención consiste en abordar las causas estructurales y los factores de riesgo y protección asociados con la violencia, es esencial para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas

La prevención de la violencia contra las mujeres es definida como el conjunto de acciones destinadas a evitar las situaciones de violencia hacia las mujeres. Se trata de un amplio campo de intervención en el que tienen cabida todos los Sistemas Públicos de Protección, tal y como recoge la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad

efectiva entre mujeres y hombres, así como en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

De modo específico, el Instituto Aragonés de la Mujer realiza acciones concretas para prevenir la violencia ejercida contra las Mujeres en Aragón.

1. Actuaciones destinadas a la prevención y sensibilización de la población en general y a sectores específicos de la misma.

Con el objeto de expresar el rechazo institucional y social hacia la violencia contra las mujeres se organizaron distintos actos los días específicos:

- **8 de marzo:** Día Internacional de las Mujeres: Jornadas bajo el lema ¡Juntas somos imparables! Se llevaron a cabo las jornadas en las tres provincias.
- **25 de noviembre:** "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres: "Desde el IAM se llevó a cabo la campaña "Nos queremos todas libres, sin miedo y vivas".

2. Otras actuaciones destinadas a la prevención y sensibilización hacia la violencia contra las mujeres:

a) Actuaciones dirigidas a la población en general para potenciar el rechazo a la violencia contra las mujeres, y sus hijas e hijos:

- Exposiciones fotográficas "Violencia sobre las mujeres en conflictos internacionales". Se llevó a cabo en varias localidades aragonesas.

El proyecto se basa en exhibir en seis localidades de las tres provincias aragonesas la exposición de Gervasio Sánchez "Violencias sobre las mujeres en conflictos internacionales" organizando y difundiendo esta exposición en colaboración con su autor, quien realizará las tareas de comisariado, en base a los respectivos documentos contractuales para cada una de las itinerancias.

- Campaña "Amor propio", dirigida a la construcción de una relación sana y necesaria como es el amor propio.

Es un proyecto fotográfico que pretende incidir en una alfabetización audiovisual que contrarreste la influencia negativa de las narraciones audiovisuales del amor romántico que proliferan en torno al 14 de febrero, Día de San Valentín. Frente a los mitos del amor romántico causantes de creencias que en numerosas ocasiones dificultan el establecimiento de relaciones sanas y la tolerancia a comportamientos abusivos, con esta campaña se

pretende reivindicar la construcción de una relación sana y necesaria como es el amor propio.

- Exposición “Aragón violenta todas esencias” llevada a cabo en 6 localidades aragonesas
- Patrocinio de “libro mujeres” necesario promover valores y conductas que reflejaron y reflejan la lucha para combatir la invisibilidad de la mujer, a través de este libro que recoge un conjunto de historias femeninas en torno a las mujeres del mundo rural, elaborando una misma evolución -desde 1950 hasta la actualidad- que avanza sorteando momento de discriminación en una lucha por la igualdad.
- Publicidad de los recursos de Instituto Aragonés de la Mujer. El Instituto Aragonés de la Mujer con la difusión a través de publicitar mediante anuncios en medios de comunicación digitales sus recursos pretende dar a conocer a todas aquellas mujeres que lo requieran y a la sociedad aragonesa en general los medios de que dispone garantizando su acceso, así como recordar la existencia del número gratuito para emergencias de malos tratos en Aragón, de modo que las mujeres dispongan de toda la información posible y sean conscientes de los recursos existentes en caso de que les resulten necesarios.
- Diseño de la campaña XYZ. Servicio de Diseño de la Campaña X y Y”, la campaña forma parte de un proyecto cultural de ámbito autonómico que mediante actuaciones, charlas, cursos y exposiciones trata de promocionar una cultura joven e inclusiva protagonizada por los miembros de las generaciones X, Y y Z, en los centros culturales de las tres capitales de provincia, así como en otras localidades del medio rural.
- Patrocinio del documental “Niñas de la guerra”. Recopila, a través de entrevistas a mujeres que vivieron su infancia en el contexto de la guerra civil española; sus historias y vivencias. Se pretende contribuir a superar las diferencias que todavía hoy persisten en nuestra sociedad, por lo que tratamos de hablar con mujeres de diferente extracción social, cuyas familias se posicionaron en uno u otro bando del conflicto civil. Somos conscientes de la necesidad de curar las heridas y creemos que el diálogo y la recuperación compartida de la memoria histórica es el camino; en este caso dando voz e imagen a esas mujeres que no fueron escuchadas ni incluidas en el relato histórico
- Spot publicitario sobre los recursos del IAM. El objeto del contrato es la producción de un spot publicitario explicativo de todos los recursos de los que dispone el Instituto Aragonés de la Mujer para su difusión en distintos medios de comunicación, redes sociales, etc.

- Programa de sensibilización y prevención de la violencia de género en el entorno penitenciario. El proyecto tiene por objeto contribuir a la erradicación de la violencia de género en las relaciones que establezcan las personas destinatarias, apoyando el desarrollo de vínculos estables, racionales y no violentos, mejorando la calidad de vida, bienestar y seguridad de las personas destinatarias y favoreciendo el cuestionamiento y modificando patrones de pensamiento y creencias de género, de modo que se produzcan cambios
- Vídeo crisis sanitaria. Vídeo en el que se entrevista a la Directora General del Instituto Aragonés de la Mujer para difundir los servicios que se han puesto en marcha, desde este Instituto, para paliar los efectos que la crisis sanitaria generada por la COVID19 está causando en las mujeres víctimas de violencia de género. El objetivo general es la visibilización del trabajo que se ha desarrollado durante el periodo de la pandemia para la prevención de la violencia de género y paliar los efectos que la situación de alarma ha causado en las mujeres y su difusión a través de las redes sociales.
- Patrocinio del documental “Patriarcado organismo nocivo”. Analiza el término patriarcado y sus consecuencias. Machismo, violencia de género, desigualdad, maltrato o violencia machista parecen ser los términos de mayor uso vinculados al patriarcado. Es un trabajo orientado a la transformación social y la pedagogía con el objetivo de influir, afectar, trascender y hacer reflexionar desde el debate y la crítica constructiva; estimular la implicación social en la resolución de los problemas, movilizar conocimiento de calidad sobre el patriarcado y la desigualdad desde la integración
- Guía para la promoción de las profesiones científicas y tecnológicas. IAM STEM. Pretende ser una herramienta que contribuya a sacar a la luz el talento de las mujeres y lograr un equilibrio entre quienes trabajan en estos sectores. Es una guía para distribuir entre colectivos y asociaciones de mujeres que trabajan el tema de igualdad y que colaboran con el Instituto Aragonés de la Mujer. El objeto del mismo es difundir y dar a conocer los estudios científicos entre las niñas y mujeres para promover su incorporación al mundo de la ciencia y tratar de poner fin al desequilibrio de género en esta disciplina.
- Folletos de los diferentes servicios del Instituto Aragonés de la Mujer traducidos en distintos idiomas, en lectura fácil.
- Cómic “Quiero vivir sin violencia”.

b) Participación en los Grupos de Trabajo en materia de Violencia contra la Mujeres

Estos son impulsados desde el Ministerio de Igualdad, competente en materia de mujer para unificar criterios y coordinar actuaciones con el resto de Comunidades Autónomas: Participación en los Grupos de Trabajo de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género: (Sensibilización, Coordinación Institucional, Mutilación Genital Femenina, Art. 27 (Ayudas económicas) Trata con fines de explotación sexual, conferencia sectorial de igualdad entre otros.

Con respecto al pacto de estado se participa en grupos de coordinación institucional y compromiso económico. Así como en todo lo relativo a la unificación de criterios del título habilitante para acreditar la situación de violencia de género que recoge el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

c) Aplicación de Protocolos dirigidos a profesionales contra la violencia de género

Se ha continuado aplicando el “Protocolo de coordinación Interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón, 2018” que tiene su aplicación práctica en los Procedimientos Comarcales”.

Se siguen aplicando los protocolos de coordinación comarcal para la prevención de la violencia de género. Y su seguimiento se lleva a cabo a través de las mesas de coordinación comarcal. Durante este año muchas de ellas fueron aplazadas debido a la pandemia derivada de la COVID, 19. Se han ido retomando de forma on-line.

Durante el 2020 se ha actualizado el protocolo de la Comarca Tarazona- Moncayo.

d) Impulso para la formación de mujeres:

- Formación de agentes de igualdad y sensibilización en el medio rural. (Asociación de mujeres libres de cargas). La formación ha tenido como destinatarios principales niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres. Es necesario formar a las y los jóvenes y dotarles de las herramientas necesarias para identificar la violencia de género, de forma que actúen como agentes de igualdad en los espacios informales en los que se relacionan
- Talleres de formación para la atención a víctimas de violencia machista. 10 talleres de formación dirigidos a la ciudadanía para que ésta sepa cómo actuar cuando descubra un caso de violencia machista. El objetivo es la sensibilización, formación y prevención de la

violencia de género de la ciudadanía, así como el apoyo a las mujeres que sufren violencias.

e) Actos de sensibilización que inciden en colectivos vulnerables

- Atención y prevención de las violencias de mujeres y niñas y/o colectivos especialmente vulnerables.

f) Acciones de prevención y sensibilización contra la violencia en el ámbito deportivo:

Desde el Departamento de Educación Cultura y Deporte, con los fondos de Pacto de Estado, se han llevado a cabo concursos audiovisuales en Centros Educativos “El Deporte no es violencia”

g) Acciones de sensibilización contra la violencia sexual:

- “Talleres combatiendo la intolerancia, deconstruyendo el sexismo”: El pacto de estado contra la violencia de género, establece como medida en el punto 4 del Eje 1.1 de educación, incluir en todas las etapas educativas, la prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas violentas, la educación emocional y sexual y la igualdad.

- Se han llevado a cabo 24 talleres con la temática machismo/ homofobia dirigidos a fomentar las relaciones sanas entre el alumnado de 3ª y 4º de la ESO y grados formativos.

- Asesoría para jóvenes víctimas de violencia sexual. Desde el Instituto Aragonés de la Juventud y con los fondos de pacto de estado gestionados por el IAM se puso en marcha una asesoría para jóvenes víctimas de violencia sexual.

- Talleres de prevención de la violencia sexual. Desde el Instituto Aragonés de la Juventud y con fondos de pacto de estado gestionados por el IAM, se han llevado a cabo talleres dirigidos a jóvenes para la prevención de la violencia sexual.

- Estudio sobre la percepción de la violencia de género en los espacios universitarios. Fue realizado por el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento con los fondos de pacto de estado asignados por el IAM.

- Servicio de producción y edición de un programa de reportajes divulgativos sobre la prevención de la violencia sexual en el campus universitario. Fue realizado por el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del conocimiento con los Fondos de Pacto de Estado asignados por el IAM.

h) Acciones dirigidas a la formación de personal sanitario, personal docente, alumnado y otros profesionales con el fin de prevenir conductas de violencia desde la perspectiva feminista:

- Informe técnico sobre la legislación vigente en Aragón en materia de violencia de género. Se ha llevado a cabo la elaboración de un documento técnico de bases para la elaboración de la nueva ley de Prevención y Protección Integral de las mujeres en Aragón contra las violencias machistas. Y la realización de 3 talleres informativos-formativos para sensibilizar a las profesionales de atención a violencias machistas sobre los cambios socio jurídicos que están motivando nuevas regulaciones en esta materia.

- Impresión: Que nuestras emociones no se queden confinadas de materiales de apoyo y orientación tanto a las profesionales de la intervención como a las propias mujeres víctimas de violencia de género.

- Guía “Desenredando el duelo”: Material de apoyo y orientación dirigido tanto a las profesionales de la intervención como a las propias mujeres víctimas de violencia de género.

- Guía mejorando nuestra relación. Manual basado en el abordaje de las principales preocupaciones de las mujeres víctimas de violencia de género en relación a la crianza de sus hijas e hijos, y en la mejora de las habilidades parentales una vez terminada la relación de violencia.

i) Formación en atención a la violencia de género desde el sistema sanitario. Desde el Departamento de Sanidad con fondos de pacto de estado se ha llevado a cabo Proyectos de formación.

- Atención a la violencia de género desde el sistema sanitario.

- Otras formas de violencia de género: Trata con fines de explotación sexual y mutilación genital femenina.

- Protocolo de actuación combinada ante la violencia sexual en los servicios de urgencias hospitalarias de la CCAA de Aragón.

j) Fomento de actividades de tipo cultural y artístico para fomentar la igualdad y luchar contra cualquier tipo de discriminación contra las mujeres:

- Festival Cine de Huesca. Colaboración con el objeto de promover valores y conductas para combatir la invisibilidad e iniciar la igualdad en este ámbito.

- Espectáculo teatral “Nosotras palabras y música”. Actividad contra la violencia hacia las mujeres, con el objetivo de que exista una mayor conciencia contra la violencia de cualquier tipo a las mujeres y sus consecuencias. Con ello, se pretende sensibilizar sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas.
 - Vídeo exposición Judit Prat. A través de la fotografía se intenta mostrar a las mujeres para no perpetuar estereotipos y documentar la violencia de género en distintos países: Nigeria, Yemen, México, República Democrática del Congo, etc. que constituyen realidades en contraste.
 - Al mismo tiempo se pone en valor el trabajo artístico de mujeres que trabajan desde la perspectiva de género en su propia práctica artística, dando visibilidad y presencia a mujeres y niñas como elemento imprescindible de transformación social.
 - Vídeo perfil M^o Jesús Bruna. Vídeo ilustrativo sobre la obra de María Jesús Bruna. El objetivo general es la sensibilización, formación y prevención de la violencia de género a la ciudadanía y apoyo a las mujeres que sufren violencias a través del arte.
 - Libro Mujeres que son tesoros. Guía con la que se intenta mostrar a las mujeres para no perpetuar estereotipos. A través de su difusión se pretende dar a conocer y reconocer el trabajo de mujeres que han destacado en su trayectoria profesional
 - Entrevista a Virginia Baig. Vídeo de una entrevista a Virginia Baig (crítica de arte), sobre la obra de Aida Corina, pintora, que realizó su obra en los años 60 y 70. El objetivo general es la visibilización de la mujer en el campo del arte, así como la sensibilización, formación y prevención de la violencia de género.
- k) Acciones destinadas a la formación de profesionales de los diferentes sistemas de protección que intervienen en la atención a mujeres víctimas de violencia:
- Se ha seguido proponiendo la continuidad de la formación y sensibilización de los letrados/as del turno jurídico de guardia especializado en violencia y se garantiza la continuidad de la formación de los letrados del turno jurídico de guardia
 - Dentro del eje 5 del pacto de estado, se han impartido los siguientes cursos de formación a profesionales en colaboración con el Instituto Aragonés de Administración Pública:
 - Cláusulas sociales y de género en la Contratación Pública ZA0133/2020.
 - Leguaje inclusivo ZA013/202.
 - Lenguaje inclusivo en la Administración Aragonesa ZA0134/2020.

- Violencia en el ámbito laboral por razón de género TFAIAM 0135/2020.
- Formación Jurídica en materia de procedimientos en Violencia de Género. Formación interna.
- Formación en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6.2. Atención Integral a las mujeres víctimas de violencia

Tal como establecen los Capítulos III y IV de La Ley 4/2007 de 22 de Marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón “Medidas de información y Asesoramiento” y “Medidas de protección y apoyo a las víctimas”, en relación con la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; para la atención de las diversas problemáticas que afectan a las mujeres Víctimas de Violencia, el IAM está llevando a cabo la atención integral que permita dar cobertura a las necesidades de las víctimas y a sus hijos e hijas menores.

Durante el año 2020 se ha garantizado la continuación de todos los servicios y recursos, a la vez que trabaja por la mejora de todos ellos y se han puesto en marcha otros nuevos durante el tiempo del confinamiento y el estado de alarma.

Para garantizar alojamiento y colaborar en la elaboración de mapas, recursos y servicios y asegurar la atención a las víctimas de violencia de género, a nivel estatal; se mantiene vigente el acuerdo suscrito con el Gobierno de España para la puesta en Red de Casas de Acogida. La atención a las mujeres víctimas de violencia es una de las máximas prioridades del Instituto Aragonés de la Mujer. Para una adecuada atención a sus necesidades, y desde la perspectiva de la prevención y la atención, el Instituto Aragonés de la Mujer dispone de diferentes dispositivos y servicios. El IAM garantiza la continuidad de todos los servicios y recursos, así como la mejora de todos ellos.

6.2.1 Servicios para la atención a las Mujeres

1. Servicios de Atención a las Mujeres en los Centros Comarcales de Aragón:

El Instituto Aragonés de la Mujer, mediante Convenios celebrados con las Comarcas en Aragón, y con el Consejo de Colegio de Abogados de Aragón, facilita los servicios de información, asesoramiento y atención psicológica, educativa, social y jurídica a las mujeres víctimas de violencia en toda la Comunidad Autónoma

Los objetivos de estos servicios son:

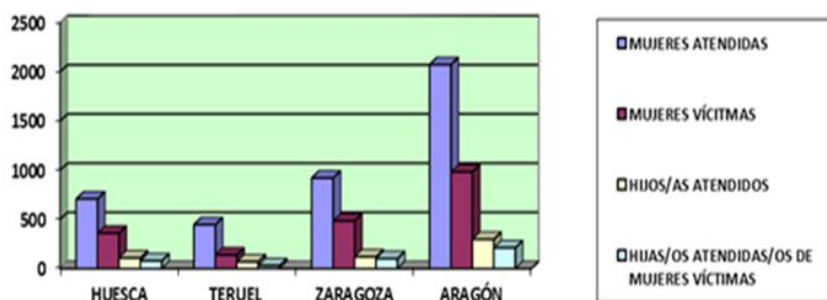
- Proporcionar a las mujeres la información, asesoramiento y la atención necesaria que les permita el ejercicio de sus derechos dentro del principio de igualdad, reconocido en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Fomentar e impulsar el desarrollo de actividades que favorezcan la promoción de las mujeres y la eliminación de los obstáculos que impidan su desarrollo integral.
- Proporcionar apoyo psicológico a las mujeres, sus hijas e hijos y dotar de recursos psicológicos que permitan afrontar los conflictos cotidianos.
- Promover y potenciar aquellas asociaciones o instituciones tanto públicas como privadas, sin ánimo de lucro, que actúen en el área de las mujeres.

Cuadro 1: Mujeres atendidas desde las asesorías psicológicas de Aragón (IAM y comarcas)

Comarca/Mujeres atendidas	Mujeres atendidas	Mujeres víctimas violencia	Hijos/as de mujeres atendidas	Hijos/as atendidos/as de mujeres víctimas por violencia
HUESCA (SEDE IAM)	71	47	-	4
ALTO GALLEGO (SABIÑÁNIGO)	64	24	10	4
BAJO CINCA (FRAGA)	48	37	11	11
CINCA MEDIO (MONZÓN)	60	47	18	7
HOYA DE HUESCA (HUESCA)	60	60	37	37
LA JACETANIA (JACA)	91	24	7	5
LA LITERA (BINÉFAR)	42	29	8	0
LA RIBAGORZA (GRAUS)	99	17	5	1
LOS MONEGROS (GRAÑÉN)	71	25	8	6
SOBRARBE (BOLTAÑA-AÍNSA)	54	17	4	4
SOMONTANO DE BARBASTRO (BARBASTRO)	47	32	0	0
TOTAL PROVINCIA HUESCA	707	359	108	79
TERUEL (SEDE IAM)	65	45	-	5
ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ANDORRA)	55	15	3	2
BAJO ARAGÓN (ALCAÑIZ)	52	29	12	8
BAJO MARTIN (HÍJAR)	61	5	22	2

Comarca/Mujeres atendidas	Mujeres atendidas	Mujeres víctimas violencia	Hijos/as de mujeres atendidas	Hijos/as atendidos/as de mujeres víctimas por violencia
COMUNIDAD DE TERUEL	3	0	0	0
CUENCAS MINERAS (UTRILLAS)	65	19	9	-
GÚDAR-JAVALAMBRE (MORA DE RUBIELOS)	26	13	4	4
JILOCA (CALAMOCHA)	59	10	5	3
MAESTRAZGO (CANTAVIEJA)	20	1	11	5
MATARRAÑA (VALDERROBLES)	26	0	1	0
SIERRA DE ALBARRACÍN (ALBARRACÍN)	14	2	2	1
TOTAL PROVINCIA TERUEL	446	139	69	30
ZARAGOZA (SEDE IAM)	149	149	-	30
COMARCA CENTRAL	73	73	8	8
ARANDA	32	8	7	3
BAJO ARAGÓN-CASPE	58	20	14	14
CAMPO DE BELCHITE (BELCHITE)	38	9	12	3
CAMPO DE BORJA (BORJA)	39	7	8	2
CAMPO DE CARIÑENA (CARIÑENA)	45	24	6	4
CAMPO DE DAROCA (DAROCA)	34	10	2	0
CINCO VILLAS (EJEA)	87	24	2	1
COMUNIDAD DE CALATAYUD (CALATAYUD)	67	29	6	5
RIBERA ALTA DEL EBRO (ALAGÓN)	52	52	8	8
RIBERA BAJA DEL EBRO (QUINTO DE EBRO)	48	48	13	5
TARAZONA Y EL MONCAYO (TARAZONA)	56	11	14	14
VALDEJALÓN (LA ALMUNIA D GODINA)	143	20	20	5
TOTAL PROVINCIA ZARAGOZA	921	484	120	102
ARAGÓN	2074	982	297	211

Gráfico 1: Mujeres víctimas de violencia e hijos/as atendidos/as en las asesorías psicológicas de Aragón en comparación con el total

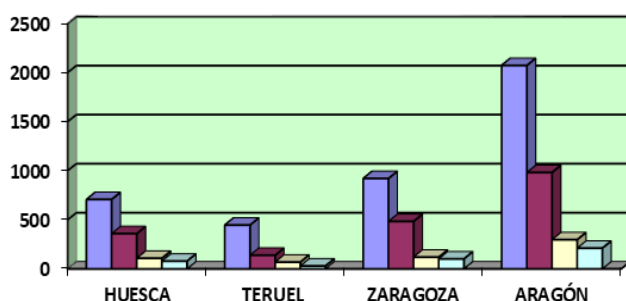


2. Asesorías psicológicas del Instituto Aragonés de la Mujer

Dirigida a mujeres:

Con delegaciones en las tres capitales de provincia, la atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a las mujeres, proporcionando información y apoyo psicológico, dotándoles de recursos psicológicos que permitan afrontar los conflictos.

Gráfico 2: Mujeres atendidas en las asesorías psicológicas de Aragón (Comarcas e Instituto Aragonés de la Mujer)



Dirigida a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia

El Instituto Aragonés de la Mujer ofrece atención y apoyo psicológico a menores hijas e hijos de mujeres Víctimas de Violencia de Género mediante contratación administrativa. Mediante convenio con el IAM, también se presta en las Comarcas Aragonesas, en la Comarca Central y en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuadro 2: Programa de atención psicológica a menores hijos e hijas de mujeres Víctimas de Violencia.

Distribución geográfica	Nº de menores IAM	Nº de menores Comarca Central	Nº de menores Comarcas Aragonesas	Nº de menores Ayuntamiento Zaragoza	Total menores atendidos en Aragón
Zaragoza	30	8	64	9	111
Huesca	4		75		79
Teruel	5		25		30
Aragón	39	8	164	9	220

3. Asesoría Social del Instituto Aragonés de la Mujer

Con delegaciones en las tres capitales de Provincia, se proporciona atención social directa y telefónica a las mujeres. Las intervenciones realizadas desde estos servicios, son básicamente:

- La información orientación y asesoramiento de los derechos y recursos existentes en la Comunidad Autónoma.
- El estudio, valoración y diagnóstico de la situación y su atención a través de los recursos sociales gestionados por el Instituto Aragonés de la Mujer.
- La derivación y coordinación con las distintas instituciones y servicios en la atención a las mujeres.

En la ciudad de Zaragoza, la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza, cuenta igualmente con atención social a la que pueden acudir las mujeres residentes en la ciudad para información y orientación en temas de violencia de género.

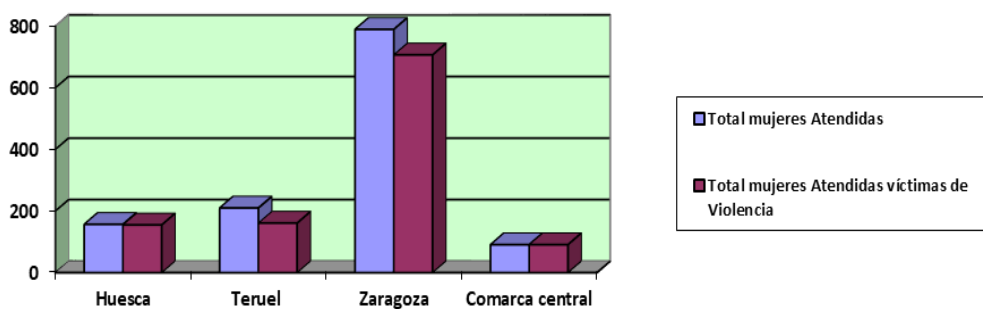
Tras la entrada en vigor del convenio de colaboración de la Comarca Central de Zaragoza se ha creado un equipo formado por Psicóloga, Educadora y Trabajadora Social que atienden los casos de mujeres víctimas de violencia y de sus hijos/as, de los 5 ejes (Eje1: Zuera, Eje 2: Alfajarín, Eje 3: Fuentes, Eje 4: María de Huerva, Eje 5: Utebo). Prestan los servicios de información asesoramiento y atención social, psicológica y educativa familiar a las mujeres que lo soliciten. Tienen su sede en la localidad de Utebo.

Cuadro 3: Mujeres atendidas en las Asesorías Sociales del Instituto Aragonés de la Mujer, de la Comarca Central

Distribución geográfica	Total, mujeres atendidas IAM	De las cuales Víctimas violencia IAM
Huesca	157	155
Teruel	210	161
Zaragoza	790	707
Comarca Central	91	91
Aragón	1248	1114

Desde el servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza se han atendido a **1.128** mujeres víctimas de violencia de género.

Gráfico 3: Mujeres atendidas por la asesoría social del IAM distribuidas por provincias y comarca central

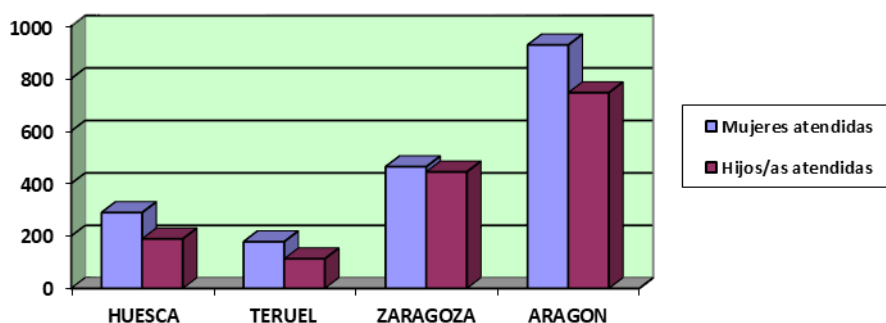


Es necesario destacar que durante el tiempo que duró el confinamiento por el estado de alarma se han atendido y asesorado de forma telefónica a muchas mujeres por diferentes temas tanto, relacionados con la violencia como por otros derivados de diferentes situaciones de vulnerabilidad provocada por la pandemia. En este sentido durante el confinamiento se han atendido desde la sede del IAM de Zaragoza

Cuadro 4: Mujeres atendidas telefónicamente en la asesoría social durante el confinamiento. Instituto Aragonés de la Mujer, Zaragoza.

IAM Zaragoza	Asesoría social (información general)	Víctimas violencia género
Abril	30	29
Mayo	37	17
Junio	32	20
Total	99	66
Totales	165	

Gráfico 4: Mujeres atendidas e hijos e hijas menores por el servicio de educadora familiar



4. Servicio de atención y asesoría psicológica a mujeres sordas

Desde este servicio se atiende psicológicamente a aquellas mujeres con discapacidad auditiva que han podido sufrir una situación de violencia enmarcada dentro la Ley 4/2007 de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia Aragón.

Cuadro 6: Mujeres atendidas en la Asesoría en la asesoría psicológica para mujeres sordas

Distribución geográfica	Total de mujeres atendidas	Víctimas de violencia atendidas
Aragón	51	4

5. Asesoría Jurídica

En el servicio de asesoramiento jurídico, las mujeres reciben asesoramiento y orientación jurídica referida a cualesquiera procedimientos jurídicos y judiciales que tengan en trámite, y cualquier tipo de información y consulta jurídica referidas al derecho de familia, penal y civil. Así mismo se les informa del derecho a la asistencia jurídica gratuita, y acerca de otras cuestiones o servicios relacionados con estos temas.

También, desde este servicio se les deriva a aquellos otros que resulten procedentes.

El servicio se presta por el Colegio de Abogados en las sedes del IAM de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como en los Centros Comarcales. Para la atención personal de la usuaria es necesaria cita previa por teléfono.

La asesoría comprende en particular las especialidades de:

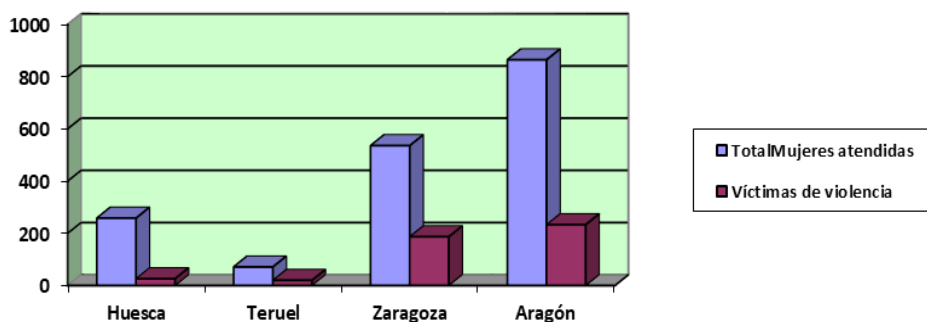
- Violencia contra las mujeres: Malos tratos físicos y psicológicos, delitos sexuales y todas las formas de violencia contra la mujer. También se informa sobre las Ordenes de Protección, Medidas Cautelares, Sentencias.
- Familia: Separaciones, divorcios, regímenes económicos matrimoniales, parejas estables no casadas, filiación y custodia de hijos e hijas menores.
- Sucesiones: disposiciones testamentarias y trámites hereditarios.

Se informa sobre la forma y trámites necesarios para obtener el beneficio de la justicia gratuita, y en su caso designación de abogado/a y procurador/a por el turno de oficio. El servicio de atención jurídica se presta en todas las comarcas del territorio aragonés para facilitar el acceso a las mujeres interesadas.

Cuadro: Mujeres atendidas desde las asesorías jurídicas de las comarcas, desde las sedes del IAM y por la abogada del punto de coordinación de las órdenes de protección en Zaragoza

Distribución Geográfica	Total de mujeres atendidas	Víctimas de Violencia
Huesca:	258	26
Capital	76	15
Provincia	182	11
Teruel:	71	20
Capital	34	18
Provincia	37	2
Zaragoza:	536	187
Capital	437	177
Provincia	99	10
Aragón	865	233

Gráfico 5: Mujeres atendidas desde las asesorías jurídicas del IAM por provincias



6. Servicios 24 h

a) Teléfono 24 horas

El IAM cuenta con un servicio gratuito 24h, de atención a mujeres que sufren violencia, cuyo ámbito de actuación es toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este servicio atiende, además, cualquier demanda relacionada con la violencia hacia la mujer, orientación y asistencia, derivando, en cada caso, al recurso correspondiente.

La llamada telefónica es atendida por trabajadoras sociales con formación específica en este ámbito, mediante una escucha activa, que recopilan información pudiendo detectar casos de maltrato.

Este servicio telefónico deriva a las mujeres al/a letrado/a y/o trabajador/a social de guardia y psicóloga de guardia permitiendo la atención jurídica y social de forma presencial y con carácter de inmediatez, a las mujeres que hayan sufrido cualquier tipo de violencia.

Características:

- Teléfono único para todo Aragón.
- Servicio de atención 24 horas al día los 365 días al año.
- Teléfono gratuito y fácil de recordar **900 504 405**.

Funciones:

- Recibir y atender de forma permanente las llamadas recibidas de mujeres que sufren violencia recabando la información necesaria para su atención o derivación.
- Derivar las llamadas al recurso apropiado: servicios del IAM, servicios de la Casa de la Mujer, Letrados/as de guardia, Trabajadores/as Sociales de Guardia,

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicios Sociales Comarcales, Centros Municipales de Servicios Sociales, etc.

- Informar y orientar sobre los recursos específicos de la mujer de cualquier sistema de protección social.

La procedencia de las llamadas es la siguiente:

- Mujeres que sufren violencia.
- Familiares o amigos/as de mujeres que sufren violencia.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Atención Primaria / Atención Especializada en Salud.
- Servicios Sociales Especializados.
- Centros Municipales de Servicios Sociales / Servicios Sociales Comarcales

Las llamadas atendidas durante el ejercicio 2020 han ascendido a 4.978, cifra superior a las 4.359 del ejercicio anterior. Esta cifra es la más elevada en toda la serie histórica desde el inicio de la prestación del servicio en el año 1.998. El confinamiento provocado por la pandemia del Covid-19 provocó un fuerte incremento de llamadas durante los meses de abril y mayo.

Excluidas las llamadas para bromear (4), y las procedentes de profesionales para que les derivemos entre ellos (239), **el total de llamadas atendidas en 2020 asciende a 4.735**, frente a las 4.132 de 2.019.

Por motivos, destacan las 2.469 atendidas por casos de malos tratos físicos, psíquicos o agresiones sexuales.

Teniendo en cuenta el total de llamadas, se ha alcanzado un promedio de 415 mes, o 14 al día.

Por provincias, como en años anteriores, Zaragoza y Huesca presentan el mayor número de llamadas, 3.283 y 631, así como los índices de utilización más elevados, 7,9 y 6,8 por mil. Por el contrario, en Teruel el uso del servicio continuó siendo bajo, 194 llamadas atendidas, con un índice de 3,4 por mil.

En la atención del servicio ha sido necesario realizar más de 10.000 llamadas salientes solicitando la intervención de los letrados de guardia, de las trabajadoras sociales, derivando a otros recursos, y llamando a las mujeres para comprobar que ha recibido la atención oportuna. Las entidades a las que se han derivado un mayor número de mujeres no han

variado con relación a años anteriores, superando las movilizaciones de Abogados, 1.247, a los desvíos a las sedes del I.A.M. / Casa de la Mujer, 796.

Cuadro 11: Llamadas atendidas desde el Teléfono 24h del Instituto Aragonés de la Mujer, por Provincia.

Distribución Geográfica	Total llamadas atendidas	Nº de llamadas por violencia	%
Zaragoza capital	2.354	1.373	58,3%
Zaragoza provincia	929	507	54,6%
Huesca capital	165	110	66,7%
Huesca provincia	466	256	54,9%
Teruel capital	63	29	46,0%
Teruel provincia	131	77	58,8%
Aragón	4.108	2.352	57,3%

*Descontadas 35 llamadas con origen en otras provincias y 835 con origen desconocido

Cuadro 12: Llamadas atendidas desde el Teléfono 24h del Instituto Aragonés de la Mujer, por provincia y mes.

Llamadas por provincia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Zaragoza	263	222	200	277	379	278	290	339	306	272	225	232	3283
Huesca	43	46	46	68	62	37	82	63	53	49	34	48	631
Teruel	12	21	17	8	29	27	15	23	14	9	5	14	194
Otras provincias	3	3	4	3	3	0	6	5	3	1	0	4	35
Origen desconocido	22	29	40	61	74	83	139	96	56	91	58	96	835
Total	343	321	307	417	547	425	532	526	422	422	322	394	4978

Gráfico 6: Nº de llamadas atendidas desde el teléfono 24 por meses

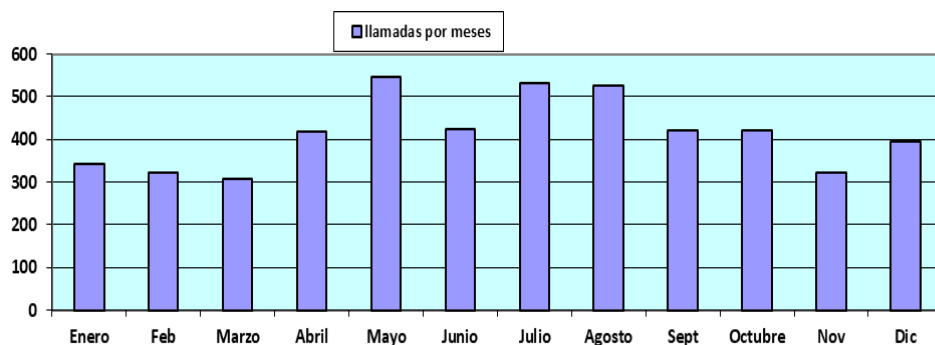
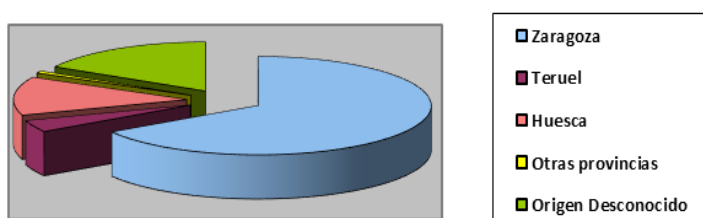


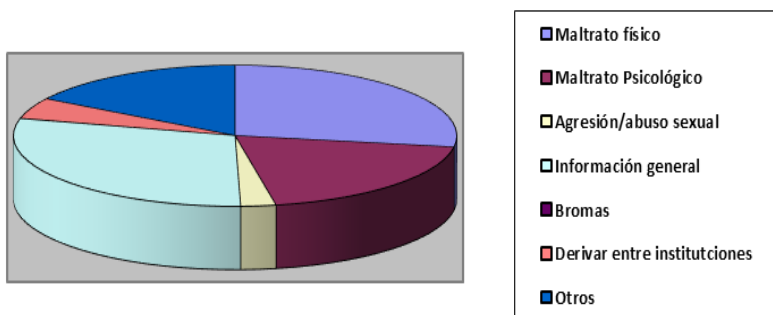
Gráfico 7: Nº de llamadas atendidas desde el teléfono 24 h por lugar de procedencia



Cuadro 13: Motivo de las llamadas distribuidas por meses:

Motivo de la llamada	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Maltrato físico	122	116	89	105	153	124	101	127	98	150	79	109	1373
Maltrato psicológico	80	70	75	85	89	75	80	94	97	76	75	73	969
Agresión sexual	17	10	8	4	9	11	3	19	7	9	14	16	127
Información general	63	65	69	167	216	143	197	154	100	99	86	98	1457
Derivación a otras instituciones	14	15	6	14	21	36	21	29	23	26	10	24	239
Otros	47	44	59	42	59	35	130	103	97	62	57	74	809
Total	343	320	306	417	547	424	532	526	422	422	321	394	4974

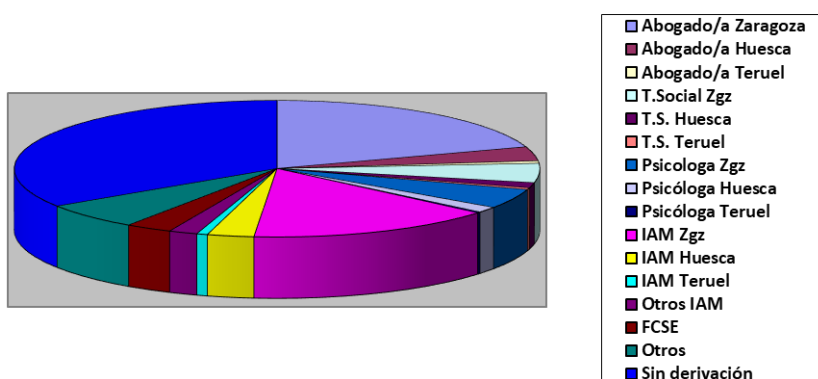
Gráfico nº 8: Motivos de las llamadas



Cuadro 14: Derivación de las llamadas distribuidas por meses

Derivación de las llamadas a	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	total
Abogado/a ZA	104	74	69	64	118	85	97	102	103	83	67	74	1040
Abogado/a HU	14	10	13	17	19	11	21	17	7	17	10	19	175
Abogado/a TE	0	3	5	0	6	4	3	6	1	0	1	3	32
Trabajadora Social ZA	19	8	12	25	30	22	16	21	29	21	19	16	238
Trabajadora Social HU	8	4	6	7	7	4	6	5	4	5	4	5	65
Trabajadora Social TE	3	2	3	0	7	0	1	0	2	1	0	3	22
Psicóloga ZA	19	21	11	22	31	19	18	23	34	13	17	16	244
Psicóloga HU	9	3	6	7	7	4	6	6	5	7	3	8	71
Psicóloga TE	1	2	0	0	3	1	1	4	0	0	0	0	12
IAM ZA	55	57	53	64	123	69	45	93	56	59	71	51	796
IAM HU	5	11	7	15	20	16	8	14	11	17	14	12	150
IAM TE	2	3	2	2	4	8	1	4	3	2	1	3	35
Otros IAM	3	11	2	0	2	1	59	1	5	6	2	0	92
Policía/Guardia civil	13	18	14	8	9	16	8	10	10	8	8	7	149
Otros	15	23	13	21	9	25	59	47	37	36	16	25	326
No precisa derivación	113	76	112	165	175	168	215	195	149	172	97	159	1796
TOTAL	383	346	328	417	570	453	564	548	456	447	330	401	5243

Gráfico nº 9: Derivación de las llamadas atendidas desde la línea 24h



b) Atención Jurídica: Servicio de Guardia Jurídica permanente

Este servicio actúa por derivación del teléfono 24 horas u otros organismos (Juzgados, IAM, etc.) y tiene como finalidad ofrecer asistencia jurídica inmediata y presencial a las mujeres Víctimas de Violencia que así lo precisen.

Los/as letrados/as acompañan y asesoran en los juzgados, dependencias policiales, etc. a fin de interponer la oportuna denuncia e informarles de los trámites para iniciar los procedimientos judiciales pertinentes, por ejemplo, Solicitud de la Orden de Protección.

Dentro de la guardia jurídica está el turno de oficio para víctimas violencia de género y el turno de guardia jurídica en virtud de un convenio de colaboración entre el Colegio de Abogados de Aragón y el Instituto Aragonés de la Mujer (dirigido a mujeres que sufren otros tipos de Violencia Machista).

Cuadro 16: Mujeres atendidas desde el turno de guardia de atención jurídica 24h del Instituto Aragonés de la Mujer y turno de guardia de oficio.

Distribución geográfica	Total mujeres atendidas Turno de guardia de oficio	Total mujeres atendidas guardia jurídica IAM
Zaragoza	949	43
Huesca	-	23
Teruel	-	7
Total	1117	73

c) Turno de Guardia Social: Servicio de guardia permanente de trabajadores/as sociales.

Este servicio actúa por derivación del teléfono 24 horas u otros organismos (Juzgados, IAM, etc.) y tiene como finalidad ofrecer asistencia social inmediata a las mujeres Víctimas de Violencia que así lo precisen. La intervención es de carácter presencial en todos los casos.

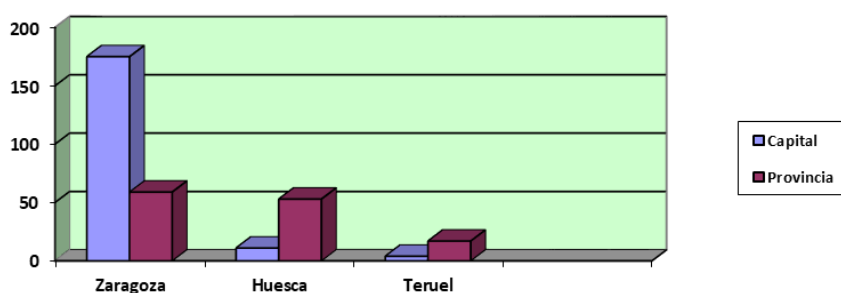
Esta atención consiste en la acogida social a la mujer y a sus hijos/as y en los casos necesarios el alojamiento de urgencia, así como todo tipo de gestiones para la atención social de carácter urgente.

También realizan acompañamiento durante la interposición de la denuncia, servicios de información y asesoramiento, y derivación a los recursos necesarios.

Cuadro 17: Mujeres atendidas desde el turno de Guardia de Atención Social 24h del Instituto Aragonés de la Mujer, por provincia.

ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		MUJERES ATENDIDAS EN ARAGÓN
Capital	Provincia	Capital	Provincia	Capital	Provincia	
175	59	11	53	4	17	
234		64		21		319

Gráfico nº 10: Atención desde el Turno social de guardia distribuida por provincias



Gráficos 11: Datos por perfil de la mujer víctima de violencia (Pendiente)

Por edad *

Por nacionalidad *

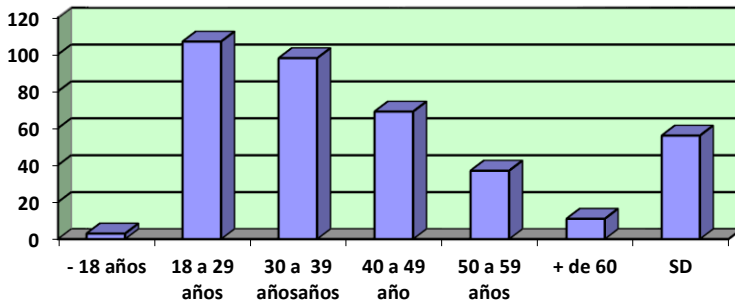
Por ingresos *

Cuadro 18: Guardia psicológica a mujeres víctimas de violencia

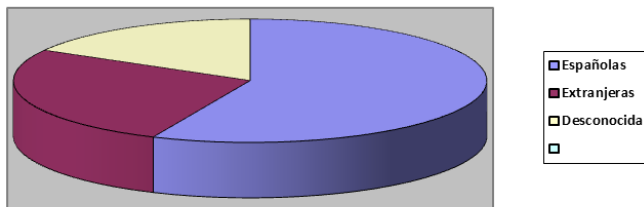
Zaragoza		Huesca		Teruel		Total de mujeres atendidas en Aragón
Capital	Provincia	Capital	Provincia	Capital	Provincia	
219	60	35	53	4	10	
279		88		14		381

Gráficos 12: Datos por perfil de la mujer víctima de violencia:

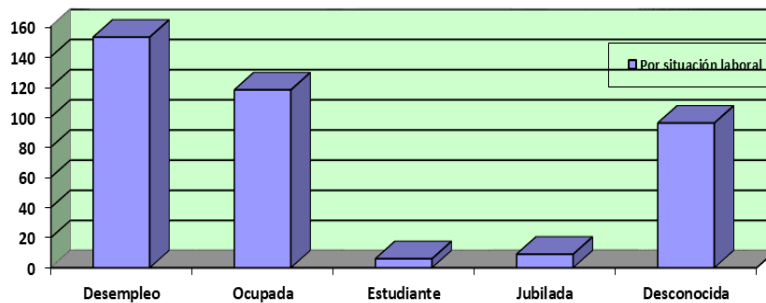
Por edad:



Por nacionalidad



Situación laboral



Punto de Coordinación de las Órdenes de protección

El Punto de Coordinación de las Ordenes de Protección, contemplado en la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica. Constituye el canal único de notificación de las Órdenes de Protección y demás medidas cautelares o definitivas de protección penal dictadas en la Comunidad Autónoma de Aragón a los centros, unidades, organismos e instituciones competentes en materia de protección social, para asignar la asistencia y protección adecuadas a las necesidades de la víctima, en materia de asistencia social, jurídica, psicológica o de cualquier otra índole.

El objetivo de esta comunicación es facilitar la activación inmediata de los distintos instrumentos de protección establecidos por las Administraciones Públicas para la atención integral a este tipo de víctimas.

a) Información sobre las denuncias presentadas en Aragón

Cuadro 19: Denuncias interpuestas en Aragón y comparativa con España del 1/01/2020 al 31/12/2020

Espacio geográfico	Denuncias recibidas	Renuncias al proceso
Aragón	3.277	457
España	150.785	14.932

Cuadro 20. Persona que presenta la denuncia del 01/01/2020 al 31/12/2020

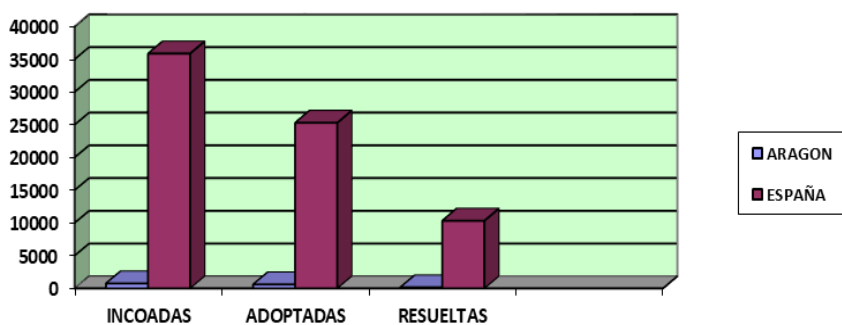
Distribución geográfico	Presentada directamente por la víctima en el Juzgado	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales: Con denuncia víctima	Atestados policiales Con denuncia familiar	Intervención directa policial	Parte de lesiones	Servicios de asistencia a terceros en general
Aragón	5	11	2.268	43	726	211	13
España	2.659	246	105.066	2.839	20.270	14.242	5.463

b) Información sobre las Órdenes de Protección dictadas en Aragón durante el año 2020

Cuadro 21. Órdenes de Protección y Seguridad solicitadas e incoadas en los JVM del 1/01/2020 al 31/12/2020

Distribución Geográfica	Incoadas	Resueltas adoptadas	Resueltas denegadas
Aragón	752	598	152
España	35.860	25.289	10.329

Gráficos 13: Datos comparativos de las Órdenes de protección



Cuadro 22. Mujeres solicitantes de Orden de Protección distribuidas por nacionalidad

Distribución geográfica	Nº total de solicitantes	Mujer española	Mujer extranjera
Aragón	752		
España	35.860	24.124	11.736

Cuadro 23 Medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas (incluidas todas Arts 544 Bis y 544 Ter) del 01/01/2020 al 31/12/2020)

	Privativa libertad	Salida domicilio	Alejamiento	Prohibición comunicación	Prohibición volver lugar delito	Suspensión tenencia uso armas	Penal otras	Total medidas naturaleza penal
Aragón	19	52	561	588	77	142	30	1080:OP 393: SOP
España	1542	3064	23844	22847	2331	5096	2956	45213: OP 16467: SOP

* OP: Orden de protección. SOP: Sin orden de protección

Cuadro 24. Órdenes de protección según la relación con la víctima- denunciado del 01/01/2020 al 31/12/2021

Distribución Geográfica	Cónyuge	Cónyuge	Relación Afectiva	Relación Afectiva	Total
Aragón	144	68	259		
ESPAÑA	6.825	3.925	11.564	13.546	35860

Fuente: Datos obtenidos del Consejo General del Poder Judicial

6.2.2. Recursos para víctimas de violencia

1. Recursos de Alojamiento

Dentro de los alojamientos, podemos diferenciar entre los Centros de Emergencia, las Casas de Acogida y los Pisos Tutelados.

a) Centros de Emergencia.

Los centros de emergencia son recursos de alojamiento de carácter temporal e inmediato en los que se facilita a las mujeres Víctimas de Violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente y a sus hijas e hijos acompañantes alojamiento y la protección necesaria, orientándolas y derivándolas a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que se adecuen a sus necesidades.

Dicho recurso está atendido por un equipo interdisciplinar que elabora los informes psicológicos y sociales necesarios y que realiza la orientación y en su caso, el acompañamiento en los trámites de carácter urgente para una mejor protección y defensa de la unidad familiar.

b) Casas de Acogida.

Es un servicio social especializado y de carácter asistencial, destinado a acoger, por un período de tiempo determinado, a las mujeres solas o acompañadas de menores a su cargo víctimas de violencia que hayan tenido que abandonar el domicilio familiar y carezcan de medios propios.

Las casas de acogida no sólo atienden a las mujeres Víctimas de Violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente, sino también a las hijas e hijos y ascendientes a su cargo, promoviendo su autonomía personal a través del desarrollo de habilidades sociales, programas de apoyo e intervención psicológica, social, jurídica y laboral.

Están atendidas por equipos interdisciplinares que garantizan a las unidades familiares el apoyo emocional y psicológico, el asesoramiento social y el acompañamiento que sea necesario durante el tiempo que se permanezca en acogida.

c) Pisos Tutelados.

Los pisos tutelados son hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por mujeres Víctimas de Violencia junto con sus hijas e hijos, que no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesitan apoyo, un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal. Este recurso otorga a las mujeres Víctimas de Violencia, además de un alojamiento transitorio, el apoyo social, psicológico y jurídico.

Cuadro 25: Mujeres alojadas en 2020 por violencia

Modalidad de alojamiento	Totales	Nº españolas	Nº extranjeras	Nº menores
Centro de Emergencia de IAM Huesca	12	9	3	7
Casa de Acogida de IAM Huesca	9	4	5	12
Centro de Emergencia de Teruel	11	1	10	7
Casa de Acogida IAM Teruel	3	0	3	1
Centro de Emergencia Zaragoza	94	34	60	80
Casa Acogida IAM Zaragoza	15	4	11	8
Casa de Acogida Ayuntamiento de Zaragoza	24	-	-	25
Pisos tutelados IAM Zaragoza	6	2	4	5
Pisos tutelados Ayuntamiento de Zaragoza	9	-	-	10
Otros alojamientos alternativos Residencias IASS, Residencia IAJ	3	3	0	0
Pisos tutelados en otras localidades en convenio con el IAM	8	-	-	6
Totales	194			161

2. Otros recursos

a) Recursos de acompañamiento, atención, alojamiento y cobertura de necesidades básicas durante el Estado de Alarma y derivados de la pandemia.

Durante el tiempo que duró el confinamiento desde el Instituto Aragonés de la Mujer se pusieron en marcha varios servicios para prestar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia machista:

1. Servicio de educación familiar en Fraga.
2. Servicio de Trabajadora Social en Residencia Baltasar Gracián.

3. Servicios de comidas para las mujeres alojadas en la Residencia Baltasar Gracián durante el estado de alarma.
4. Servicio de tarjetas Eroski y Alcampo para cubrir situaciones de emergencia de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos durante el confinamiento.
5. Servicio de tarjetas de alimentación para víctimas de trata, explotación sexual y prostitución en situación de vulnerabilidad derivadas de la pandemia.
6. Acompañamiento y atención psicosocial en contexto de post- emergencia covid-19 a mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad social y víctimas de violencia de género.

b) Servicios de alojamiento durante el estado de Alarma y derivados de la pandemia

Durante el Estado de alarma, y después del mismo por la situación derivada de la pandemia muchas mujeres se quedaron sin alojamiento y grave situación de vulnerabilidad, por lo que Instituto Aragonés de la mujer puso en marcha varios recursos para atender a mujeres en situaciones de vulnerabilidad

1. Servicio de alojamiento en Residencia Baltasar Gracián para mujeres empleadas de hogar y víctimas de explotación sexual y en contextos vulnerables de prostitución.
2. Servicio de acompañamiento y alojamiento para mujeres víctimas de violencia con trastornos mentales, con problemas de adicciones...
3. Alojamiento alternativo en la localidad de Fraga, para mujeres víctimas de violencia.
4. Alojamiento alternativo en Zaragoza, a través de un contrato con la entidad de APIP. ACAM, para mujeres víctimas de violencia.

Cuadro 26. Alojamientos de emergencia derivados de la pandemia

Modalidad de alojamiento	Mujeres	Menores
Residencia Baltasar Gracián	19	0
Piso en Provincia de Huesca	2	0
Piso para mujeres con problemas de adicciones o trastornos mentales	1	0
Alojamiento alternativo en Zaragoza	4	4
Total en Aragón	26	4

4. Dispositivos de alarma.

Consiste en un teléfono móvil o dispositivo con sistema G.P.S. que pueden activar las mujeres en una situación de emergencia. Con este dispositivo se pretende otorgar mayor protección a las mujeres mediante la vigilancia en domicilio y fuera de él, así como reforzar la confianza y seguridad de las mujeres en sí mismas y tratar de disuadir al posible agresor.

Los equipos técnicos del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza (Casa de la Mujer), de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca, de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Teruel, o de los Servicios Sociales de las Comarcas, según el lugar de residencia, valoran la idoneidad del recurso para dotar del mismo a las mujeres víctimas de violencia de género (Dispositivo Atempro). Las trabajadoras sociales del IAM tras valorarán la idoneidad de los dispositivos GPS para aquellas mujeres que sufran otros tipos de violencia machista, así como en aquellos casos que la situación de riesgo de una mujer indique la necesidad de facilitar de forma urgente este dispositivo a una mujer víctima de cualquier forma de violencia.

Cuadro 27: Mujeres con Dispositivo de alarma en Aragón, a fecha 30 de noviembre 2020

Distribución geográfica	Mujeres con dispositivos de alarma ATEMPRO	Mujeres con dispositivo GPS del IAM
Zaragoza	124	19
Huesca	66	4
Teruel	39	8
Aragón	229	31

Datos de Atempro obtenidos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

5. Ayudas económicas gestionadas en el Instituto Aragonés de la Mujer

a. Ayudas económicas para la protección Integral de las mujeres Víctimas de Violencia de Género reguladas en la Ley Orgánica 1/2044 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 27, establece el derecho a percibir una ayuda económica a las mujeres Víctimas de Violencia de Género que se sitúen en un determinado nivel de rentas y respecto de las que se presume que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tendrán especiales

dificultades para obtener un empleo. Se trata de un derecho subjetivo mediante el que la citada Ley Orgánica asegura uno de sus principios rectores, recogido en su artículo 2, letra e), el cual garantiza derechos económicos para las mujeres Víctimas de Violencia, con el fin de facilitar su integración social.

En Aragón, la Orden de 26 de Julio de 2006 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, regula el procedimiento de acceso para su concesión.

Cuadro 23: Ayudas económicas a mujeres Víctimas de Violencia gestionadas en el Instituto Aragonés de la Mujer, 2020.

Distribución geográfica	Solicitadas	Concedidas	Importe
Zaragoza	41	22	
Huesca	0	0	
Teruel	2	En trámite en 2020 las 2	
Aragón	43	22	123.917,76

b. Ayudas económicas complementarias para mujeres Víctimas de Violencia reguladas por Decreto 19/2020 de 26 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia

Cuadro 24: Ayudas económicas complementarias

Distribución geográfica	Solicitadas	Concedidas	Importe
Zaragoza	4	En trámite en 2020	
Huesca	0	0	
Teruel	3	3	
Aragón	7	3	7744,86

7. Convenios y subvenciones

a) Convenio anual de Colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar, con las 33 comarcas aragonesas.

Ley 2/1993 de 19 de febrero, crea el Instituto Aragonés de la Mujer, como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley antes citada, entre las funciones del Instituto Aragonés de la Mujer se encuentran las de planificar, elaborar y coordinar la política para la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad de ayuda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, este organismo presta una serie de servicios especializados gestionados por el mismo que son: asesoría social, asesoría psicológica para mujeres e hijas/os en situación de conflicto, asesoría jurídica, asesoría empresarial, asesoría laboral y atención social y educativa. Así mismo el Instituto lleva a cabo acciones de sensibilización a profesionales y población en general a través de actuaciones formativas.

Por ello, el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca vienen realizando actuaciones conjuntas para la consecución de fines comunes a través convenios de colaboración. Se considera especialmente necesario continuar con una colaboración conjunta que permita la coordinación de las actuaciones dirigidas a la atención integral a las mujeres de toda la Comunidad Autónoma de Aragón con la finalidad de incrementar la eficacia y eficiencia de las mismas.

El interés público y social viene acreditado por la necesidad de proporcionar a las mujeres e hijas/os, información y asesoramiento psicológico y atención social y educativa que les permita el ejercicio de sus derechos dentro de los principios de igualdad reconocidos en la normativa vigente. La Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, así como consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Sin embargo, a pesar del pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la Ley resulta todavía insuficiente. La violencia contra la mujer, la discriminación salarial, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en política, en el ámbito social, cultural, económico, los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar muestran como la igualdad plena, es todavía una tarea pendiente que precisa seguir trabajando por ella.

b) Convenio de colaboración para la realización de acción formativa y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género

Por Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaria de Estado de Igualdad, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de mayo de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución territorial para el ejercicio 2020, de subvenciones financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a gestionar por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas para el desarrollo del Pacto de Estado para la Violencia de Género, le corresponde, a la Comunidad Autónoma de Aragón, como crédito para gestionar, en su ámbito territorial la cantidad de cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta euros con sesenta y cuatro céntimos (4.657.150,64€), entre el destino que puede darse a estos fondos se encuentra la sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres..

El Instituto Aragonés de la Mujer considera que la realización de unos talleres participativos de formación a los profesionales y colectivos de jóvenes en materias propias de la violencia de género, y la realización de campañas de prevención y sensibilización de la violencia de género, como actuaciones que cumplen de forma efectiva con la finalidad de prevención de la violencia contra las mujeres, y al desarrollarse directamente por las Comarcas Aragonesas favorece a la eficiencia en la ejecución de estas medidas contra la violencia ejercida sobre la mujer, en atención a la demanda y circunstancias de su territorio..

Con la firma del Convenio se adquieren compromisos por parte de cada una de las Comarcas, en el sentido de organizar unos cursos de formación en temas relacionados con la violencia de género a profesionales y personal vulnerable, y por otro la realización de campañas de sensibilización y prevención, actuaciones recogidas como necesarias en el Pacto de Estado para la erradicación de la violencia. En dicha organización se incluye la contratación de personal cualificado para impartir la formación, el desplazamiento de las mujeres asistentes y profesorado, material no inventariable imprescindible para la impartición de la formación, soportes tecnológicos, material informativo, de maquetación, difusión, dispositivos de almacenamiento de datos, gastos de organización...

c) Convenios viviendas tuteladas

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), creado mediante Ley 2/1993, de 19 de febrero, como organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tiene atribuidas, entre sus funciones, la de fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el capítulo IV, incluye los recursos específicos necesarios que no sólo proporcionan a las víctimas información y atención específica e individualizada, sino que garantizan su seguridad e integridad una vez producido el hecho violento hacia ellas o cuando exista un riesgo inminente de violencia contra las mujeres. En la sección primera de este capítulo, se incluyen los centros de protección y apoyo como centros de emergencia, casas de acogida, pisos tutelados, alojamientos alternativos específicos y puntos de encuentro.

El artículo 20 de la citada Ley, dispone que los pisos tutelados son hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por mujeres víctimas de violencia junto con sus hijas e hijos, que ya no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesiten apoyo, en especial un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal. Este recurso otorga a las mujeres víctimas de violencia, además de un alojamiento transitorio, el apoyo social, psicológico y jurídico del equipo multidisciplinar de la casa de acogida, de los centros comarcales de información y servicios a la mujer o de los servicios sociales comunitarios de que procedan.

El **objeto** del convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y entidades locales para el mantenimiento de viviendas tuteladas y para el apoyo psicológico a las mujeres residentes en la misma. La finalidad de este recurso es facilitar alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social. Este recurso de alojamiento se considerará como integrante de la red de casas de acogida de la Comunidad Autónoma de Aragón, del que ambos Organismos podrán hacer uso para dar respuesta de alojamiento a mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos, para los que se considere adecuado por parte del personal técnico de ambos.

d) Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de acciones conjuntas de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), creado mediante Ley 2/1993, de 19 de febrero, como organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tiene atribuidas, entre sus funciones, la de fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el capítulo IV, incluye los recursos específicos necesarios que no sólo proporcionan a las víctimas información y atención específica e individualizada, sino que garantizan su seguridad e integridad una vez producido el hecho violento hacia ellas o cuando exista un riesgo inminente de violencia contra las mujeres.

El IAM, viene firmando, con carácter anual, desde el año 2000, un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, para la colaboración de acciones de atención y prevención de la violencia contra las mujeres. El objeto del convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y dicho Ayuntamiento para el apoyo psicológico a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos menores.

El Ayuntamiento de Zaragoza, para el cumplimiento del objeto del Convenio facilitará los servicios de dos profesionales con titulación de licenciatura en psicología que, para atender el objeto de este convenio, trabajarán en la atención psicológica a las mujeres que estén incluidas en el programa de atención a víctimas de violencia. Las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia que estén siendo atendidas en el equipo interdisciplinar y a demanda de los profesionales con titulación de diplomatura o grado educación social, serán atendidos por el personal profesional, estableciendo la pauta individualizada, que se realizará coordinadamente entre los profesionales.

e) Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón para la prestación del servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres.

El Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres incluye la orientación jurídica puntual y gratuita en los temas que la solicitante plantee. Igualmente comprenderá la información necesaria y el apoyo preciso para la realización de los trámites de solicitud para la asistencia jurídica gratuita.

El Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres conllevará también la organización de un servicio de turno de guardia especial en todos los partidos judiciales de Aragón para asesorar a la mujer víctima de cualquier violencia desde el momento previo a la interposición de la denuncia o querrela.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 20, tras la modificación introducida por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, garantiza a todas las víctimas de violencia de género, independientemente

de su nivel de renta, el derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

La normativa autonómica, la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, tal y como se establece en su Preámbulo, pretende abordar el problema de la violencia contra las mujeres desde una visión integral y globalizadora, teniendo en cuenta sus diferentes aspectos con el fin de establecer medidas desde todos los ámbitos de actuación implicados. Así, en su artículo 12 se establece la creación de un Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer, que prestará servicios de información, de atención emergencia, apoyo y recuperación integral y que actuará coordinadamente y en colaboración con otras Administraciones Públicas, con los cuerpos de seguridad, los jueces y fiscales de violencia sobre la mujer, los servicios sanitarios, los colegios de trabajadores sociales, los colegios de abogados, en su caso con la letrada o letrado que haya asumido la defensa de la víctima, y otras instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica gratuita a las víctimas.

En este sentido, la citada Ley autonómica dispone, en su artículo 17.1, que la Administración garantizará un “servicio de atención especializada y gratuita que oriente a las mujeres sobre los aspectos jurídicos que les afectan” y, por otra parte, en su artículo 17.2 que “El Instituto Aragonés de la Mujer habilitará un servicio de guardia que prestará asistencia jurídica y social de emergencia para las mujeres víctimas de violencia, durante las veinticuatro horas del día, a través de un teléfono gratuito que activará las atenciones de profesionales especialistas en la materia”. En definitiva, con esta Ley se trata de completar y mejorar lo dispuesto en la normativa estatal, en el sentido de proteger, no solo a las víctimas de violencia de género que contempla la Ley estatal, sino de hacer extensiva la asistencia jurídica gratuita aquéllas mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de las contempladas en la Ley. Dicha asistencia tiene una duración continuada las 24 horas del día, los 365 días del año, cubre la totalidad del territorio aragonés y tiene en todo caso carácter gratuito para la víctima, financiándose con Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de Igualdad, si bien excluye la defensa y representación letradas en juicio.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón ha establecido una

nueva fórmula de la prestación de estos servicios, entre los que incluye el Servicio de Asesoramiento Jurídico individualizado a Mujeres, que conllevará también la organización de un servicio de turno de guardia especial.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley 9/2017 corresponde a los Colegios de Abogados de Aragón, la prestación de este servicio que será financiado mediante subvención finalista con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, pero no obstante resulta de aplicación lo previsto en el artículo 27 de la ley 5/2015 de 25 de marzo de subvenciones de Aragón.

8. Explicación de la previsión de ingresos y gastos

El Presupuesto de Gastos del IAM para el ejercicio 2020 asciende a 6.276.132,64 euros, de los que 6.256.132,64 euros corresponden a gastos corrientes y 20.000,00 euros a gastos de capital. Ello supone una reducción respecto al ejercicio de 2019 de un 5 % y ello porque se redujo la p.

Del importe total del presupuesto de gastos:

2.200.000,00 euros son provenientes de la financiación del Fondo Estatal de Violencia (Conferencia Sectorial de Igualdad y Pacto de Estado para la violencia de género) que este año ha sido presupuestado para que las actuaciones puedan realizarse desde comienzo del ejercicio.

Se explica a continuación la distribución de esta previsión de gastos y los correspondientes ingresos.

8.1 Estado de ingresos

El gasto de este Instituto se financia con las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma con cargo los capítulos 4 y 7 del Presupuesto del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El presupuesto de ingresos para el ejercicio 2020 y que asciende a 6.276.132,64 euros, se clasifica en:

- Capítulo IV Transferencias corrientes:

6.251.132,64 euros, en el que se incluyen:

- 70.000,00 euros provenientes de la cofinanciación del Fondo Social Europeo para el periodo de programación 2014-2020.

- 2.200.000,00 euros provenientes de la financiación del Fondo Estatal de Violencia (Conferencia Sectorial de Igualdad y Pacto de Estado Violencia de Género).
- 369.600,00 euros provenientes del Fondo Estatal de ayudas económicas a víctimas de la violencia de género en situación de especial necesidad.
- Capítulo VII: Transferencias de capital.

De la Comunidad Autónoma

- 20.000 euros, para mobiliario y enseres.

8.2 Estado de gastos

- Capítulo 1:

Gastos de personal

Asciende a 1.117.932,64 euros y en él se incluye el gasto del personal funcionario, laboral y altos cargos que prestan sus servicios en el Instituto Aragonés de la Mujer.

Así como la dotación de fichas abiertas para la cobertura de nuevas dotaciones.

- Capítulo 2:

Gastos en bienes corrientes y servicios

Asciende a 2.546.799,00 euros

Incluye reparaciones, material de oficina y programas informáticos, energía eléctrica, limpieza, teléfono, vestuario, seguro de responsabilidad civil y otros gastos de esta naturaleza.

Atendiendo a la importancia que tienen las acciones de sensibilización en este Instituto, se ha previsto una partida para la difusión de su actividad mediante presencia en exposiciones, ferias y congresos, anuncios en prensa y revistas especializadas, organización de cursos y seminarios, edición de folletos informativos, campañas publicitarias, convocatoria de concursos, etc...

No obstante, las partidas más importantes de este capítulo de gastos corresponden a las destinadas a financiar los contratos de servicios con distintas entidades, mediante los cuales el Instituto presta sus servicios.

Se pueden destacar, entre otros, los siguientes:

- Contrato de servicios para la prestación del servicio de guardia de atención social.
- Contrato de Servicios para la Atención Integral a las Mujeres Víctimas de violencia.
- Contratos de servicios de Asesorías Psicológicas a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos/as menores.
- Contrato para el Servicio de Asesoramiento Laboral y Búsqueda de Empleo.
- Contrato para el Servicio de Asesoramiento Empresarial.
- Acción concertada para el Servicio Espacio (Asesoría Psicológica a hombres con problemas de control).
- Contrato del Servicio de Atención Telefónica 24 Horas.
- Acción concertada para la gestión y mantenimiento de las Casas de acogida y Centros de emergencia en cada una de las capitales de provincia.
- Contratos de acompañamiento por Educador familiar a mujeres víctimas de violencia
- Contrato de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia.

Algunas de estas actuaciones están cofinanciadas por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Aragón 2014-2020 y se centran en medidas de fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios; y fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres. Para ello se mantienen los servicios de asesoramiento laboral y empresarial a mujeres para incluir actuaciones derivadas de la aplicación tanto de la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres como de la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón. También, durante el ejercicio 2020 se desarrollarán medidas para la fomentar la implantación de Planes de Igualdad en las empresas aragonesas.

- Capítulo 4:

Transferencias corrientes

Asciende a 2.591.401,00 euros

Dentro de este Capítulo destacan:

- *Convenios con Entes Públicos:* se incluyen el convenio con la “Cátedra sobre Igualdad y Género” de la Universidad de Zaragoza para la ejecución de actividades docentes e investigadoras afectas a los campos del saber relacionados con el ámbito de la igualdad y el género.

- *Convenios con Corporaciones Locales.* Se suscriben convenios con todas las Comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica en los Centros Comarcales de información y servicios a las mujeres. Y se suscriben convenios con el Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de actividades conjuntas en materia de prevención de violencia y con los Ayuntamientos de Utebo, Calatayud y Ejea de los Caballeros para la gestión de sus viviendas tuteladas.

Se ha previsto una dotación de 369.600 euros destinada a las ayudas económicas reguladas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 que establece el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género, para las que quede acreditada insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, a percibir una ayuda económica, con el fin de facilitar su integración social. El Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula esta ayuda económica señala que estas ayudas serán concedidas y abonadas en un pago único por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales, siendo reembolsado posteriormente el importe íntegro de estas ayudas por el Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Este crédito tendrá el carácter de ampliable.

Finalmente, continuando las líneas de actuación iniciadas en 2017, se ha previsto una dotación de 230.000 euros destinada a la colaboración con entidades sociales sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones preventivas en materia de violencia contra mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables, una dotación de 30.000 euros destinada a la colaboración con las Diputaciones Provinciales para actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia contra la mujer y una dotación de 135.000 euros destinada a realizar una convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres o entidades que tengan entre sus finalidades la promoción de la igualdad de género

- Capítulo 6:

- Inversiones reales

- Asciende a 20.000 euros en el ejercicio 2020, que se destinaron a sufragar gastos de inversión previstos para los centros de emergencia, casas de acogida o pisos tutelados para mujeres víctimas de violencia, así como los posibles gastos de mobiliario derivados de la ampliación de las dependencias del IAM.